



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

4

2.2. Oposiciones y concursos**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación 2010.

5

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Orden de 14 de julio de 2010, por la que se hace pública la concesión de los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica en su I Edición.

7

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 245/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro ayudas predoctorales para la formación del personal investigador en formación del Plan Propio de Investigación 2010.

8



5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2107/2010). 13

Resolución de 4 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 13

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2100/2010). 14

Resolución de 11 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2101/2010). 14

Resolución de 11 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2102/2010). 15

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 29 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud Aforo y Horario. 16

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal, que no ha podido ser notificado a la persona interesada. 16

Resolución de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal, que no ha podido ser notificado a la persona interesada. 16

Anuncio de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos. 16

Anuncio de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras. 16

Anuncio de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos. 21

Anuncio de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos. 23

Anuncio de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en procedimientos de reclamaciones económico-administrativas. 23

Anuncio de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona. 23

Anuncio de 28 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de tributos. 25

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 28

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se abre el período de información pública de las propuestas de resolución de aprobación de los planes de restauración de las autorizaciones de aprovechamiento de recursos de las secciones A) y B) de la Ley de Minas en la provincia de Granada. (PP. 1969/2010). 28

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se cita. (PP. 1944/2010). 29

Anuncio de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de edificios, convocada por la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. 29

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución. 29

Resolución de 4 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 29

Resolución de 4 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 29

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

30

Resolución de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente de seguridad de productos en materia de salud.

30

Resolución de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

30

Resolución de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

30

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional de acogimiento familiar permanente, adoptada en el expediente que se cita.

31

Notificación de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección dictada en el expediente de protección que se cita.

31

Anuncio de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación de las subvenciones individuales concedidas para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas, solicitadas en base a la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2005.

32

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Decreto 129/2010, de 6 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble que se cita.

32

Anuncio de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento para la concreción de la delimitación del Conjunto Histórico de la villa de Baños de la Encina (Jaén), declarado Conjunto Histórico por Decreto 306/1969, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

33

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Autorización Ambiental Unificada de la actividad que se cita, en el término municipal de Güevéjar, en Granada. (PP. 1880/2010).

33

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de orden de ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea».

33

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de suspensión de aprovechamiento cinegético del coto de caza que se cita, términos municipales de Cartajima, Ronda y Parauta.

33

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1994/2010).

33

DIPUTACIONES

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Lavandera-Planchadora.

35

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo (personal laboral).

39

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo (personal funcionario).

48

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de dos plazas de Técnico Superior de Gestión.

57

Anuncio de 9 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plazas de Técnico Medio de Gestión.

65

Anuncio de 5 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Director de Formación (BOJA núm. 136, de 13.7.2010).

72

Anuncio de 5 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Administrativo, Letrado y Asesor Jurídico (BOJA núm. 140, de 19.7.2010).

73

Anuncio de 5 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Protección Civil (BOJA núm. 138, de 15.7.2010).

73

Anuncio de 5 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Técnico Auxiliar y Auxiliar de Servicios Generales (BOJA núm. 153, de 5.8.2010).

74

Anuncio de 21 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases para la selección de plazas de Subinspector de Policía.

74

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 8 de julio de 2010, del IES Alhamilla, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1875/2010).

79

Anuncio de 27 de julio de 2010, del IES Isla Verde, de extravío del título de Bachiller. (PP. 2035/2010).

79

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 29 de julio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Innovarotulo, de disolución. (PP. 2041/2010).

79

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 11 de junio de 2010 (BOJA núm. 126, de 29 de junio), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 22 de julio de 2010.- La Viceconsejera, M.^a del Mar Alfaro García.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.768.384-F.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Antonio.

Puesto de trabajo adjudicado: Oficina de Planificación y Ordenación Turística.

Código: 11515910.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación 2010.

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro contratos puente financiados con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2010.

Objetivos: Facilitar la formación de becarios doctores del Plan Propio de Investigación, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia o FPU-PFI del Plan Nacional, que finalizan su beca durante el presente curso académico, a la espera de que puedan solicitar un contrato postdoctoral.

Requisitos de los solicitantes: Becarios del Plan Propio, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia o FPU-PFI del Plan Nacional u homologados por la UAL, que finalizan el disfrute de su beca entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 y en la UAL. Deberán ser doctores por la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate).

Carácter de las becas:

a) La duración máxima del contrato en todo caso será de 6 meses improrrogables.

b) El salario bruto mensual será de 1.500 euros brutos mensuales, devengándose una paga extraordinaria. El coste total del contrato incluirá la cuota patronal a aportar a la Seguridad Social y la indemnización final de contrato.

c) El 33% del coste del contrato será cofinanciado por el grupo de investigación al que pertenece el solicitante.

c) La concesión del contrato supondrá la incorporación del contratado al Departamento y al Grupo de investigación del doctor que dirige su investigación.

d) El solicitante se obliga a participar en la próxima convocatoria de ayudas postdoctorales del MEC o Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que gane en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, se rescindirán inmediatamente su contrato puente.

e) El disfrute del contrato exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estos contratos serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los contratos del art. 83 de la misma.

f) La concesión y el disfrute del contrato laboral no implica ninguna obligación por parte de la UAL en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

g) Los contratados puente podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir

al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la solicitud correspondiente.

h) El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar a los becarios, previo informe de su director, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su carrera investigadora. Estas estancias tendrán una duración máxima de seis meses, realizadas en todo caso durante el periodo de disfrute del contrato.

i) Los contratados puente se consideran a todos los efectos contratados homologados de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://cms.ual.es/UAL/universidad/organosgobierno/vinvestigacion/Pagina/VINVESTABLAPPI2010>.

b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación se presentarán en los Registros de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), en adelante LRJPAC.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

d.1. Solicitud de contrato conforme a impreso normalizado, La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.

d.2. Currículum vitae actualizado. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI.

d.3. Certificación del Vicerrectorado de Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos impartidos.

d.4. Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente. El expediente académico se valorará conforme a lo establecido en la convocatoria de becas predoctorales del Plan Propio de Investigación de 2010.

d.5. En el caso de estancias en otro centro de investigación, carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

d.6. Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

d.7. Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d.8. Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

d.9. Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de ésta. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d.10. Se evaluarán los trabajos publicados o aceptados para su publicación.

d.11. Carta de compromiso del grupo de investigación aceptando cofinanciar el 33% del coste del contrato postdoctoral.

Subsanación de solicitudes: Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJPAC.

Dicha comunicación se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web, de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación se realizará en un plazo no superior a 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Trámite de audiencia: A partir del día siguiente de la sesión de la Comisión de Investigación donde se apruebe la resolución provisional de cada una de las convocatorias, se abrirá un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. Las resoluciones provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones.

Criterios de selección:

a) La selección de los contratos se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al currículum vitae de los solicitantes, que se evaluará según el baremo que figura al final de este apartado. Cabe la posibilidad de que el Consejo de Gobierno decida dejar desierta uno o varios de los contratos convocados si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su currículum vitae.

b) Se concederán un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se relacionan en las normas generales de este apartado. Si no fuera posible conceder un contrato en alguno de esos grupos, bien porque no haya solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, bien porque ninguno de los solicitantes sea juzgado apto por el Consejo de Gobierno en atención a su currículum, se podrá conceder un contrato al mejor segundo clasificado entre los solicitantes de otros grupos de Departamentos y Áreas que hayan sido considerados aptos por el Consejo de Gobierno; si hubiese otra vacante, se escogería a otro segundo clasificado (si fuera posible; si no a un tercer clasificado), etc.

Derechos del becario: Además de los recogidos en el apartado «carácter de las becas» de esta convocatoria, los contemplados en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Obligaciones del becario:

a) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los becarios del Plan Propio de Investigación.

b) Los contemplados en el artículo 6 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato concedido.

Resolución y notificación: La Comisión de Investigación elevará a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias. En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, quepan contra dicha Resolución, plazo de interposición y órgano competente para su resolución.

La publicación de la resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que ha sido publicada en la web.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 30 de julio de 2010.- El Rector, Pedro Molina García.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN

| | |
|--|--------------|
| 1. Experiencia docente: Por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, 2 puntos por año acreditado (máximo 2 años). | |
| 2. Expediente académico | (1-4) x 3,75 |
| 3. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 7,5 puntos): | |
| Extranjeros. Cada mes: 1,20 | |
| Españoles. Cada mes: 0,80 | |
| 4. Actividad investigadora: | máximo 30 |
| Libros de impacto internacional. Cada uno: | 8 |
| Libros de impacto nacional. Cada uno: | 4 |
| Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno: | 4 |
| Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno: | 1 |
| Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: | 1,2 |
| Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: | 0,3 |
| Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: | 0,4 |
| Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: | 0,1 |

NOTA: Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 14 de julio de 2010, por la que se hace pública la concesión de los Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica en su I Edición.

Mediante Orden de 6 de abril de 2010 (BOJA núm. 92, de 13 de mayo), de la Consejería de Gobernación y Justicia, se publicó la convocatoria para el presente año de los «Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica», en su I Edición, y cuyo objetivo radica en distinguir la labor realizada por aquellas personas y entidades que han contribuido de manera notoria, tanto en la investigación como en la difusión y reconocimiento de la Memoria Histórica.

El artículo 5 de la mencionada Orden dispone que corresponderá la Presidencia y Vicepresidencia del Jurado de dichos Premios a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, salvo delegación en la persona titular de la Viceconsejería, y a la persona titular del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, respectivamente, mientras que la Secretaría se atribuye a un funcionario o funcionaria de la Consejería de Gobernación y Justicia. Con respecto a las Vocalías del Jurado estas fueron designadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.c) de la disposición indicada, por Orden de 13 de mayo de 2010, del Consejero de Gobernación y Justicia.

Por otra parte, y conforme lo dispuesto en el artículo 6.1.in fine de la Orden de 6 de abril de 2010, el Jurado, en sesión celebrada el día 17 de mayo, falló el otorgamiento de los «Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica» a distintas personalidades destacadas por su contribución a favor de la recuperación de la Memoria Histórica.

Al respecto el artículo 7.1 de la citada disposición reglamentaria dispone que el fallo del Jurado será publicado tanto en la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1. de la Orden de 6 de abril de 2010, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Publicar la concesión de los «Premios Andalucía a la Recuperación de la Memoria Histórica», otorgados mediante fallo del Jurado, a las personas que, a continuación, se relacionan en atención a las distintas modalidades previstas:

1. Premio a la trayectoria individual, tanto personal como profesional. Se concede dicha distinción a don Francisco Espinosa Maestre con una dotación de tres mil euros (3.000 euros) y entrega de objeto conmemorativo.

2. Premio a la investigación histórica, antropológica o arqueológica. Se concede dicha distinción a doña Pura Sánchez Sánchez con una dotación de tres mil euros (3.000 euros) y entrega de objeto conmemorativo.

3. Premio a la mejor iniciativa llevada a cabo por las entidades sin ánimo de lucro.

Se concede dicha distinción de manera compartida a la «Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica» y a la «Asociación contra el Silencio y Olvido» y para la «Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga» con una

dotación de mil quinientos euros (1.500 euros), y entrega de objeto conmemorativo a cada una de ellas.

4. Premio a Entidades Locales Andaluzas.

Se concede dicha distinción al «Excmo. Ayuntamiento de Sevilla» con entrega de un objeto conmemorativo.

5. Premio a la mejor labor en el ámbito educativo.

Se concede dicha distinción al Instituto de Educación Secundaria «Carlos III» del municipio de Prado del Rey (Cádiz), con entrega de un objeto conmemorativo.

6. Premio a la aplicación de las nuevas tecnologías en la difusión de la Memoria Histórica.

Se concede dicha distinción a la web «Todos (...) los nombres» con una dotación de tres mil euros (3.000 euros) y entrega de objeto conmemorativo.

Segundo. Hacer pública la composición del Jurado, designado para acordar la concesión de los premios, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 14 de julio de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

JURADO DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

Presidente: Don José Antonio Gómez Periñán.

Vicepresidente: Don Juan Gallo González.

Vocales:

1.º Doña María del Carmen Fernández Albéndiz.

2.º Doña María Victoria Fernández Luceño.

3.º Don José María García Márquez.

4.º Doña Concha Langa Nuño.

5.º Don Fernando Martínez López.

6.º Don Demetrio Pérez Carretero.

Secretaria: Doña Margarita Centeno Pariente.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 245/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 245/2010, interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz Federación contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, relativa a las subvenciones objeto de la Orden de 8 de marzo de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro ayudas predoctorales para la formación del personal investigador en formación del Plan Propio de Investigación 2010.

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador en Formación del Plan Propio de Investigación 2010.

Objetivos: El programa de ayudas se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el período de formación como estudiante de posgrado y dos años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE núm. 29, de 3 de febrero de 2006).

Duración de las ayudas:

1. La duración máxima de las ayudas será de cuarenta y ocho meses, contados a partir de la fecha de alta, sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento.

2. Las ayudas se estructuran en dos períodos diferenciados, el primero en régimen de beca y el segundo de contrato en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 y el art. 8.1 ambos del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

a) En el primer período, con una duración de 24 meses, la ayuda será en régimen de beca y durante el mismo deberá obtener el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en el caso de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998. En el caso de estudios regulados por el Real Decreto 56/2005, durante el primer año de este período deberán superarse los 60 créditos u obtener el título de Máster en el programa oficial de posgrado que incluya el máster y doctorado. En el caso de los estudios de doctorado iniciados por la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, superar las actividades del período formativo al que se refiere al artículo 18 del mismo.

Aunque el beneficiario de la ayuda hubiera obtenido el DEA, documento equivalente o el título de Máster con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la fase de contrato hasta que no haya completado el período de veinticuatro meses de beca.

b) El segundo período comprenderá como máximo los 24 meses siguientes a la finalización del período de beca. Cuando

el beneficiario de la ayuda en período de beca, cumpla los requisitos para pasar a contrato en prácticas, se formalizará sin que exista interrupción en la actividad.

Con carácter excepcional, y siempre que se hayan cumplido los dos años de beca, el centro de adscripción del personal investigador en formación podrá celebrar un contrato con los beneficiarios de las ayudas que no hayan obtenido el DEA o documento equivalente, siempre que su actividad científica sea evaluada positivamente por la Comisión Nacional de la Actividad Investigadora, todo ello de conformidad con la Orden CIN/2657/2008, de 18 de septiembre.

Sin embargo, la concesión y el disfrute de la ayuda y el posterior contrato laboral no implica ninguna obligación por parte de la UAL en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

c) En los casos de obtención del título de doctor dentro del período de ayuda concedido, podrán continuar con la ayuda hasta completar la fase de beca o de contrato. En ningún caso podrá accederse a la fase de contrato en prácticas si se ha obtenido el título de doctor en la fase de beca.

Transición del período de beca a contrato:

1. Cuando el beneficiario de la ayuda en período de beca, cumpla los requisitos para pasar a contrato en prácticas especificados en el apartado 2.a) del artículo anterior, este deberá formalizarse de forma inmediata sin que exista interrupción en la actividad.

2. Si al término del período de beca el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, tendrá un período máximo de cuatro meses para poder acreditarlo y durante el mismo el beneficiario no percibirá ninguna de las dotaciones de la ayuda.

Si al término de dicho período de cuatro meses no acreditara los requisitos para poder ser contratado, perderá los derechos a la continuidad de la ayuda.

Derechos de los beneficiarios:

1. De manera general, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

a) A ser considerados como becarios homologados de la Universidad de Almería.

b) La concesión de la ayuda supondrá la incorporación automática del becario al Departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.

c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

d) Los beneficiarios que se encuentren en su tercer y cuarto año de ayuda podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la UAL. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la solicitud correspondiente que se encuentra disponible en su página web.

e) Solicitar las ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación. La duración máxima de las estancias será de seis meses por año natural.

f) Los restantes derechos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

g) Percibir la ayuda económica que corresponda a la ayuda en la forma establecida en la presente convocatoria.

h) Abono de los precios públicos de los créditos de los estudios de doctorado, de acuerdo con lo especificado en el apartado «Dotación de las ayudas» de convocatoria.

i) Cobertura del Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en la Disposición adicional pri-

mera del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

j) El Consejo de Gobierno podrá autorizar el cambio de director de la beca, a propuesta de la Comisión de Investigación, que resolverá a la vista del informe del director de beca. En ningún caso, se autorizarán cambios durante el primer año de permanencia, salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor apreciadas por el Consejo de Gobierno. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la beca y, en especial, las calificaciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación.

2. Durante el período de contrato en prácticas tendrán del mismo modo derecho a todos los beneficios laborales y sociales inherentes al mismo.

Obligaciones de los beneficiarios:

1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

a) A participar en las próximas convocatorias de ayudas para el personal investigador en formación de planes nacionales y autonómicos.

b) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión.

c) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.

d) Defender su tesis doctoral en la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate). En caso de no hacerlo así tendrá que reembolsar la ayuda recibida.

e) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

f) Cumplimentar los informes de seguimiento a los que se refiere en el apartado 2.2 de esta convocatoria.

g) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la renuncia a la ayuda o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.

h) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

i) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la obtención del DEA, título de Máster, certificado acreditativo del inicio del período de investigación que expidan las universidades de conformidad con el apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto 1393/2007, o el grado de doctor en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de obtención.

j) En caso de renuncia a la ayuda, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como al las restantes obligaciones establecidas en el artículo sexto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, ya sea en fase de beca o de contrato, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la UAL. Dichos extremos serán recogidos en el documento de toma de posesión del beneficiario de la ayuda.

Dotación de las ayudas: Durante el período de beca la cuantía de la ayuda mensual será de 1.142,00 euros, por un

máximo de 12 meses al año más el coste de la cuota patronal a aportar a la Seguridad Social. En la fase de contrato el salario bruto mensual será de 1.173,00 euros por 14 mensualidades. Las cuantías anteriores podrán ser actualizadas en las posteriores convocatorias.

Los beneficiarios de las ayudas para la formación del personal investigador disfrutarán además de la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de posgrado que realice en la UAL, ya sea de master o doctorado, para los cursos 2010-11 y 2011-12. Dicha exención de tasas no podrá exceder de 60 créditos cuando se trate de estudios de máster.

Interrupción de las ayudas:

1. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la ayuda durante el período de beca, a petición razonada del interesado, previo informe del director de la tesis doctoral. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:

a) No podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la ayuda (incluida la fase de contrato).

b) Se deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

c) Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido.

d) Durante el período de interrupción de la ayuda se causará baja en la Seguridad Social.

e) La no incorporación a la ayuda una vez transcurrido el período de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

2. Durante el período de beca los beneficiarios de la ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, se complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cuantía mensual de la ayuda. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las bajas por incapacidad temporal serán debidamente acreditadas ante el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones conforme a las normas de la Seguridad Social.

3. Durante el período de contrato en prácticas, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la ayuda, salvo las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato que interrumpirán su cómputo, de conformidad con lo establecido en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2002, de 21 de diciembre, de Universidades. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse con una antelación de dos meses y será aprobada por el Rector.

Régimen de incompatibilidades:

1. El disfrute de la ayuda exige dedicación a tiempo completo.

2. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

3. No obstante lo anterior, las ayudas de los subprogramas objeto de esta convocatoria si serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y de las ayudas para estancias breves.

4. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Requisitos de los solicitantes: Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión del título o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de Doctorado. En Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería del día 25 de enero de 2010 se aprobó la normativa de la UAL sobre requisitos para el acceso y admisión a estudios de doctorado. Teniendo en cuenta esta normativa, los solicitantes deben estar en posesión de las titulaciones de acceso a los estudios de doctorado (fase formativa) que se indican en cualquiera de los casos siguientes:

1. En el caso de estudios estructurados conforme al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en créditos ECTS, los alumnos aspirantes, españoles o extranjeros del EEES, que estén matriculados en el curso académico 2010/2011 o que hayan obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado o cuando se hallen en posesión del título oficial de Máster, siempre que haya completado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado.

2. En el caso de estudios no estructurados conforme al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en créditos ECTS, en virtud de la previsión contenida en la disposición adicional segunda del R.D. 1393/2007, pueden solicitar la beca en el caso de:

2.1. Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

2.2. Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, y tener superados al menos 60 créditos de posgrado, o bien tener superados 60 créditos de nivel de posgrado, o bien que estén matriculados en el curso académico 2010/2011 o, configurados de acuerdo con la Normativa de la UAL. En este caso, según la Normativa de Posgrado de la UAL, para poder realizar estudios de doctorado, los becarios deberán realizar unos complementos de investigación de, al menos 15 ECTS, a determinar por el Director de la Tutela.

2.3. No haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y tener superados 300 créditos entre grado y posgrado, de los cuales al menos 60 correspondan a posgrado.

3. En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 y normativa de Posgrado de la UAL.

En el supuesto de los estudiantes mencionados en el punto 2.2 (aquellos que estén en posesión de un Título Universitario Oficial Español de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, u otro expedido por una Institución de Educación Superior extranjera con un nivel de formación equivalente, que además deberán realizar unos complementos de investigación de, al menos, 15 ECTS, a determinar por el

Director de la Tutela), que no hayan completado estos complementos de investigación, para acceder al período de investigación, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podría admitir su solicitud de beca, con la condición de que tales créditos deberán completarse imprescindiblemente en el primer curso de Tutela (en el supuesto que le sea concedida la beca), quedando la concesión de la beca condicionada al cumplimiento de tal requisito que es improrrogable.

La fecha de finalización de estudios, considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, deberá ser:

a) Posterior al 31 de julio de 2007, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros. En el caso de estudios no finalizados (licenciados, arquitectos o ingenieros) el último requisito o asignatura que le haya dado acceso al posgrado deberá ser posterior al 31 de julio de 2007.

b) Posterior al 31 de julio de 2006, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros.

c) Anterior a las señaladas anteriormente y posterior al 31 de julio de 2004, en los siguientes casos:

c.1. Los que se encuentren en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

c.2. Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 31 de julio de 2004 y el 31 de julio de 2007.

Las personas solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptadas como candidatas, una vez consideradas suficientes, por la Comisión de Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

a) Los Grupos de investigación que a fin de plazo de la presentación de solicitudes cuenten entre sus miembros con un becario predoctoral del Plan Propio de Investigación.

b) Quienes hayan sido o sean becarios predoctorales de otras convocatorias públicas.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de posgrado o doctorado de la UAL.

La calificación media del expediente del solicitante deberá ser igual o superior a 1,6 puntos.

Requisitos de los directores de la ayuda: El director de la ayuda debe de cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 1393/2007, y la Normativa de Doctorado de la UAL. El director de la beca será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora, será suficiente con alguna evaluación positiva de la actividad investigadora mediante sexenio(s) o tramo andaluz de investigación. En el caso de que la vinculación del director de la beca a la UAL no sea de esa duración, deberá figurar un tutor que cumpla con las condiciones anteriormente citadas.

Formalización de solicitudes: Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UAL. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se presentarán en los Registros de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, BOE de 27.11.1992 (en adelante LRJPAC), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme al impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del doctor que avala la solicitud.

a) Currículum vitae en un máximo de cuatro folios. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosphers Indes, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI.

2. Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.

3. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum.

a) Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

i) En caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas:

(1) Si las calificaciones vienen expresadas de forma numérica o cuantitativa, se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación. Dicha nota media se trasladará a la escala 0-4 según el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 106, de 30 de mayo de 2007).

(2) Si las calificaciones vienen expresadas de forma cualitativa, con valores de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, la nota media se calculará conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

(3) En el caso de que en un mismo expediente haya una mezcla en la forma de expresar la calificación, de forma que unas asignaturas sólo estén calificadas de forma cualitativa y el resto de asignaturas tengan calificación numérica, se utilizarán ambos métodos para calcular la nota media. Para aquellas asignaturas sin nota numérica se calculará la media conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, y para las asignaturas con calificación numérica se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación y posteriormente se trasladará dicha nota a la escala 0-4 según el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

ii) En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado a), la siguiente documentación en original o copia compulsada:

(1) Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.

(2) Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

(3) Documento acreditativo de haber sido admitido en un programa de posgrado o de doctorado de la UAL, o bien haber solicitado la preinscripción.

Si la nota viene expresada numéricamente, la escala obtenida en el centro extranjero se trasladará a la escala española (escala 0 a 10) y se calculará la nota como en el caso i). (1). Si la nota viniera expresada de forma cualitativa, se trasladaría a los rangos españoles: aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, y en este caso la nota media se calculará conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 106, de 30 de mayo de 2007).

En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media se calculará en la forma establecida en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único ya citado, en virtud del cual la calificación será la de «aprobado» correspondiéndose esta calificación con una nota media de 1.

b) Libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado c) de los Requisitos.

c) Certificado de la ONG o de la empresa donde hayan prestado sus servicios, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado b) de los Requisitos.

d) Fotocopia de la credencial de becario de colaboración del MEC.

e) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

f) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

g) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

h) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el curso académico 2009-2010. Este certificado solo lo tendrán que aportar aquellos solicitantes que no hayan realizado sus estudios en la UAL.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación en BOJA de esta convocatoria hasta el 24/09/2010.

Subsanación de solicitudes: Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJPAC.

Dicha comunicación se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web, de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación se realizará en un plazo no superior a 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Trámite de audiencia: A partir del día siguiente de la sesión de la Comisión de Investigación donde se apruebe la resolución provisional de cada una de las convocatorias, se abrirá un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. Las resoluciones provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones.

Criterios para la concesión:

a) La selección de las becas se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al baremo que figura al final de este apartado.

b) Se concederá una beca por cada uno de los grupos de Áreas que están publicado en la siguiente dirección de Internet: <http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uiinvestigacion/servicios/servicio/PLANPROPIOINVESTIGACION2009>.

c) Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas FPU o FPI del Plan Nacional, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de becas predoctorales del PPI 2011. El suplente podrá disfrutar la beca desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer becario será irrecuperable.

Resolución y notificación: La Comisión de Investigación elevará a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias. En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, quepan contra dicha Resolución, plazo de interposición y órgano competente para su resolución.

La publicación de la resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que ha sido publicada en la web.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 30 de julio de 2010.- El Rector, Pedro Molina García.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

| Méritos del candidato | puntos |
|--|-----------|
| 1. Expediente académico del solicitante dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2009/2010 y multiplicado por 20. | |
| 2. Beca de colaboración del MEC: | 0,1 |
| 3. Méritos de investigación: | máximo 10 |
| Libros de impacto internacional. Cada uno: | 5 |
| Libros de impacto nacional. Cada uno: | 2,5 |
| Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno: | 2,5 |
| Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno: | 0,7 |
| Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: | 1 |
| Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: | 0,6 |
| Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: | 0,4 |
| Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: | 0,2 |

Méritos del grupo de investigación al que pertenece el director de la beca
Puntuación del grupo de investigación en la última resolución de la convocatoria del PAIDI x 0,3

NOTA: Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales, ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2107/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 129/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento y administración de sistemas de grabación, almacenamiento y consulta de imagen y sonido SIGGRA, de los Órganos Judiciales. 129/2010.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 420.434,50 euros, IVA 75.678,21 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 420.434,50 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia. Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 247.
 - e) Telefax: 955 041 312.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 8 de septiembre de 2010.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 2. Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al Órgano de Contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.

cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Plataforma de Contratación.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 132/10, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14.4.2010), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público, se anuncia la adjudicación del siguiente contrato de servicios:

Objeto del contrato.

Perfil del contratante: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Órgano convocante: Consejería de Gobernación y Justicia.

Tipo de contrato: Servicios.

Denominación del contrato: Servicio de Peritaciones Judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales en la provincia de Almería.

Número de expediente: AL/SV-6/10.

Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería. Secretaría General de Justicia y Administración Pública.

Descripción del contrato: Servicio de Peritaciones Judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales en la provincia de Almería.

Lugar de ejecución: Órganos judiciales de Almería y provincia.

Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Varios criterios.
 Presupuesto base de licitación.
 Importe sin IVA: 173.728,81 €. IVA, 18 %: 31.271,19 €.
 Importe total: 205.000,00 €.
 Garantía provisional: No se exige.
 Adjudicación.
 Fecha: 27 de julio de 2010.
 Adjudicatario: Gabinete de Estudios Periciales Almería, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de la adjudicación.
 Importe sin IVA: 173.728,81 €. IVA: 31,271,19 €.
 Importe total: Doscientos cinco mil euros (205.000,00 €).

Almería, 4 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2100/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +VDT48E.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de toner para impresoras para distintos centros de la provincia de Granada-Jaén Sur.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 92.728,81 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 958 020 222.
 - e) Telefax: 958 020 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a

publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta, del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Servicio Coordinadora de Contratación Administrativa, Julia M.ª Álvarez Trujillo.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2101/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +V71B4C.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de toner negro de impresora láser con destino a diversos centros sanitarios de la provincia de Málaga.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: abierto y forma de adjudicación: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 112.386 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 951 291 336.
 - e) Telefax: 951 291 448.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Servicio Coordinadora de Contratación Administrativa, Julia M.ª Álvarez Trujillo.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2102/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +X1DEZC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico (mesas de quirófano).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.

c) División de lotes y números: Sí, 2 lotes

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 74.074,08 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 762.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, P.A., la Jefa de Servicio Coordinadora de Contratación Administrativa, Julia M.ª Álvarez Trujillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 29 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud Aforo y Horario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Manuel Ortega Vargas.

NIF: 29767799A.

Expediente: 124/10 AF.

Fecha: 26 de mayo de 2010.

Acto notificado: Resolución de expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Huelva, 29 de julio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal, que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a doña María Isabel López Guerrero en el Procedimiento Abreviado núm. 153/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal, que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a doña María del Carmen Alonso Ramos en el Procedimiento Abreviado núm. 153/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de agosto de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

ANUNCIO de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Cádiz –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Medina Sidonia, C/ Extremadura, 7, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF: B11756202.

Nombre: Estructa Elementos en Construcción, S.L.

R.U.E.: NOTIFICA-EH1107-2010/5.

Documento: 0102110916752.

Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1107-2009/500266.

Tramitación: Of. Liquid. de Medina Sidonia.

Cádiz, 14 de junio de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Algeciras.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Cádiz –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Algeciras, C/ Ventura Morón, 17, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
A11024247 EDIFICIOS DEL MAR SA NOTIFICA-EH1102-2010/3070

Documento: P101110579071 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/503093 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

B11473873 PICADERO GADITANO SL NOTIFICA-EH1102-2010/3139

Documento: P101110529107 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/502688 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

B11475712 GARMAR DENTAL SL NOTIFICA-EH1102-2010/3057

Documento: P101110496216 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/4102 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

B11508777 SABORIDO CONSTRUCCIONES CAMPO DE GIBRALT NOTIFICA-EH1102-2010/3145

Documento: P101110494606 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/6344 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

B11535259 DORADO-ALGECIRAS SL NOTIFICA-EH1102-2010/3061

Documento: P101110565044 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/6002 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

B11554722 INTERCASA SUR SL NOTIFICA-EH1102-2010/3167

Documento: P101110464673 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/3041 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

B11594702 ABERDARE, SL NOTIFICA-EH1102-2010/3079

Documento: P101110560451 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/3233 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

B11801651 MONTERREY BUILDCO SL NOTIFICA-EH1102-2010/3089

Documento: P101110485411 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/500701 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

B38485926 COMERCIAL LOS LAURELES SUR SL NOTIFICA-EH1102-2010/3117

Documento: P101110569375 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1147 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

B72078744 SEVILLANA DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, NOTIFICA-EH1102-2010/3109

Documento: P101110499375 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/8130 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

Documento: P101110499341 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/8130 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

B72107949 AURIGA HOME SL NOTIFICA-EH1102-2010/3118

Documento: P101110590007 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2009/502387 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

B92024454 TALLER ARQUITECTURA POPULAR ANDALUCIA SL NOTIFICA-EH1102-2010/3132

Documento: P101110199337 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/4957 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

X0984696C KHADIJA ZAIDINI NOTIFICA-EH1102-2010/3112

Documento: P101110489812 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/5866 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

Documento: P101110489846 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/5866 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

X1895699Q MOHAMED LARBI ZOUBAIRI NOTIFICA-EH1102-2010/3164

Documento: P101110561167 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1614 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

X2575364P SQALI IMANE NOTIFICA-EH1102-2010/3106

Documento: P101110505282 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/501051 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

X3136051R OULD MSABOU SAAD BOUH NOTIFICA-EH1102-2010/3086

Documento: P101110346346 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/502467 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
X3325188D BOUMGHAI NADIA NOTIFICA-EH1102-2010/3092

Documento: P101110449702 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/21507 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

X3539511H BUSALHAM MOHAMMED NOTIFICA-EH1102-2010/3107

Documento: P101110175677 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/2201 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

X9046071X EL JAABAK AHMED NOTIFICA-EH1102-2010/3114

Documento: P101110563172 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/2533 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

X9311080J TRINIDAD ALEXANDER CHARLES NOTIFICA-EH1102-2010/3116

Documento: P101110517532 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/596 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

Documento: P101110517557 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/595 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

X9787108X ABDESLAM IBN JAWAHAR NOTIFICA-EH1102-2010/3119

Documento: P101110529737 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/6026 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

08991965T NAVARRO VARGAS M MILAGROS NOTIFICA-EH1102-2010/3105

Documento: P101110549696 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: SUCCDONOL-EH1102-2009/209 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

17739093K DURAN LEON DANIEL NOTIFICA-EH1102-2010/3169

Documento: P101110560722 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1298 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

24294125F ESQUIVIAS LOPEZ CUERVO M JESUS NOTIFICA-EH1102-2010/3100

Documento: P101110143145 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/504 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

24693019N MONTES HIJANO JOSE NOTIFICA-EH1102-2010/3052

Documento: P101110558525 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1892 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

27321917X SOLANO SOLA, GINES NOTIFICA-EH1102-2010/3126

Documento: P101110340554 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/4962 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

27880395W NAVARRETE MARTINEZ EMILIO NOTIFICA-EH1102-2010/3072

Documento: P101110559112 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/2467 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

28724575J PEREZ MARTIN, PILAR NOTIFICA-EH1102-2010/3074

Documento: P101110459721 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/502032 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

31743284H RUEDA PLANO MARIA JOSEFA NOTIFICA-EH1102-2010/3172

Documento: P101110562296 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/3861 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

Documento: P101110562271 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/3861 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

31785676P GUZMAN CANTERO M DEL CARMEN NOTIFICA-EH1102-2010/3181

Documento: P101110562122 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/5518 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

31782408L BUDIÑO MARTINEZ BERNARDO NOTIFICA-EH1102-2010/3121

Documento: P101110519894 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH1102-2009/719 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

31804774Y LOZANO IBAÑEZ ANTONIO NOTIFICA-EH1102-2010/3122

Documento: P101110579796 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/10192 **Tramitación:** Of. Liquid. de ALGECIRAS

| NIF | Nombre | R.U.E |
|--|--------------------------------------|---------------------------|
| 31808270Y | CORRERO MOYA JUANA | NOTIFICA-EH1102-2010/3123 |
| Documento: P101110507486 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/907 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31814805D | DOMINGUEZ GONZALEZ MANUEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3124 |
| Documento: P101110439753 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/7321 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31827932A | RODRIGUEZ DIAZ EMILIO | NOTIFICA-EH1102-2010/3179 |
| Documento: P101110328934 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/10104 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31833174R | TOLEDO MUÑOZ ELENA | NOTIFICA-EH1102-2010/3171 |
| Documento: P101110562953 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/5323 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31840198X | MARTINS LOZANO MARIA DEL CARMEN | NOTIFICA-EH1102-2010/3125 |
| Documento: P101110509717 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2009/77 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31845737Y | RAGEL NOTARIO ADOLFO | NOTIFICA-EH1102-2010/3161 |
| Documento: P101110465294 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/500973 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31851217N | SANJUAN GUTIERREZ PRUDENCIA | NOTIFICA-EH1102-2010/3180 |
| Documento: P101110540912 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/10447 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31851483W | LUNA LEON MANUEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3050 |
| Documento: P101110175117 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/9898 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31853095G | ORTEGA ORTEGA RAFAEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3186 |
| Documento: P101110577181 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/30 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31856253B | ESPINOSA GARCIA MARIA JESUS | NOTIFICA-EH1102-2010/3176 |
| Documento: P101110353172 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/7897 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31857108S | CARRASCO DIAZ LUIS JAVIER | NOTIFICA-EH1102-2010/3188 |
| Documento: P101110537841 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1741 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31857305M | MENDEZ SANCHEZ MARIA REYES | NOTIFICA-EH1102-2010/3187 |
| Documento: P101110558543 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1892 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31861203Q | LEON GURREA CARLOS | NOTIFICA-EH1102-2010/3170 |
| Documento: P101110491133 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/501481 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31861963V | CRUZ RIOS ALFREDO | NOTIFICA-EH1102-2010/3174 |
| Documento: P101110565175 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1724 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31862908L | DE LOS SANTOS CASAL FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH1102-2010/3063 |
| Documento: P101110452755 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/19050 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31865122W | PEREA SOLER FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH1102-2010/3140 |
| Documento: P101110477657 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/16064 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31866810B | OCAÑA URIOS ALVARO | NOTIFICA-EH1102-2010/3158 |
| Documento: P101110560354 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/7441 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |

| NIF | Nombre | R.U.E |
|--|---------------------------------|---------------------------|
| 31867354A | FERNANDEZ ARANEGA FELIPE | NOTIFICA-EH1102-2010/3054 |
| Documento: P101110516342 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1031 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31869203N | GALLEGO ALCONCHEL ALMUDENA | NOTIFICA-EH1102-2010/3185 |
| Documento: P101110558884 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1456 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31870392M | HERRERO RUBIO SERGIO | NOTIFICA-EH1102-2010/3159 |
| Documento: P101110517392 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/931 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31870731E | DOMINGUEZ AGUILAR JESUS MANUEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3189 |
| Documento: P101110413731 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/522 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 32054373D | ZAFRA ALCANTARA FRANCISCO DAVID | NOTIFICA-EH1102-2010/3051 |
| Documento: P101110565227 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1060 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 39844597H | SILVA ALBA ANTONIA | NOTIFICA-EH1102-2010/3055 |
| Documento: P101110568842 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/3851 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 43693194W | MARTINEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1102-2010/3080 |
| Documento: P101110454645 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/3504 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 4380923E | PLASENCIA MARSELLA JOSE MANUEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3138 |
| Documento: P101110471095 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/500775 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 44029927S | BENITEZ DELGADO EULALIA | NOTIFICA-EH1102-2010/3183 |
| Documento: P101110537832 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1741 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 44582936N | MARTIN NUÑEZ MARTA | NOTIFICA-EH1102-2010/3141 |
| Documento: P101110629505 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/500903 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 45021912X | PEREZ GONZALEZ MARIA | NOTIFICA-EH1102-2010/3120 |
| Documento: P101110559471 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/354 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 45072729C | MARTINEZ CARDENAS MARIA PILAR | NOTIFICA-EH1102-2010/3115 |
| Documento: P101110567476 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1734 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 45081218E | SILVA CANO FRANCISCO JOSE | NOTIFICA-EH1102-2010/3165 |
| Documento: P101110470763 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/6642 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 45105082N | CARRETO JAIME JONATAN | NOTIFICA-EH1102-2010/3085 |
| Documento: P101110565324 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1516 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 46940104W | ANDRES ROSEL, DANIEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3110 |
| Documento: P101110346723 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/10942 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 50430900L | FERNANDEZ GARCIA M DOLORES | NOTIFICA-EH1102-2010/3103 |
| Documento: P101110386806 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/6632 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 52311609H | CADIZ NUÑEZ GERTRUDIS | NOTIFICA-EH1102-2010/3127 |
| Documento: P101110538216 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2009/3149 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |

| NIF | Nombre | R.U.E |
|--|---|---------------------------|
| 53137095B | GOMEZ MENCHEN GEMMA | NOTIFICA-EH1102-2010/3084 |
| Documento: P101110462661 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/501283 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 74237489K | GAMUZ GONZALEZ MARCO ANTONIO | NOTIFICA-EH1102-2010/3111 |
| Documento: P101110527217 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/10257 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75758071G | FERNANDEZ PORTILLO DE LA OLIVA FERNANDO | NOTIFICA-EH1102-2010/3069 |
| Documento: P121110019051 Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION | | |
| R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH1102-2009/50000 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| Documento: P121110019076 Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION | | |
| R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH1102-2009/50000 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75874129G | RUIZ LOBATO FRANCISCA | NOTIFICA-EH1102-2010/3182 |
| Documento: P101110352262 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/4952 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75874427A | FERNANDEZ RAMOS ROCIO | NOTIFICA-EH1102-2010/3078 |
| Documento: P101110564791 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/2420 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75877979J | MARQUEZ ESCALONA GEMA C | NOTIFICA-EH1102-2010/3148 |
| Documento: P101110563644 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/3651 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75879112L | OLMEDO BOCIO ALVARO ANTONIO | NOTIFICA-EH1102-2010/3133 |
| Documento: P101110466107 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/501395 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75879151N | GOMEZ FERRER FRANCISCA | NOTIFICA-EH1102-2010/3149 |
| Documento: P101110569341 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1109 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75882321P | CUENCA NUÑEZ FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH1102-2010/3142 |
| Documento: P101110538182 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2009/500736 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75885281R | VIVERO TAVORA MARIA NIEVE | NOTIFICA-EH1102-2010/3168 |
| Documento: P101110567932 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/1056 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75888433W | SANCHEZ ZAAMEÑO LUIS MIGUEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3087 |
| Documento: P101110560424 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/502444 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75888532D | COTE PUERTAS PEDRO | NOTIFICA-EH1102-2010/3166 |
| Documento: P101110469336 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/6529 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75889502J | MORENO HEREDIA ROSA ANA | NOTIFICA-EH1102-2010/3137 |
| Documento: P101110512483 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: CAUCIOOL-EH1102-2008/76 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75889512T | AGUILAR MORA MACARENA | NOTIFICA-EH1102-2010/3143 |
| Documento: P101110350555 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/2491 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75889882W | SALAZAR RUEDA ALVARO | NOTIFICA-EH1102-2010/3134 |
| Documento: P101110537123 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/2526 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75891181J | GARCIA PONCE AINHOA | NOTIFICA-EH1102-2010/3163 |
| Documento: P101110539573 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/502618 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |

| NIF | Nombre | R.U.E |
|--|---|---------------------------|
| 75891486L | ORTEGA MONJE JOSE MARIA | NOTIFICA-EH1102-2010/3058 |
| Documento: P101110402714 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/9564 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| Documento: P101110402644 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/9564 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75893207S | PEREZ RAMOS JOSE MIGUEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3136 |
| Documento: P101110567826 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/4522 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75893464L | DELGADO JACOBS EUSEBIO | NOTIFICA-EH1102-2010/3152 |
| Documento: P101110347091 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/7992 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75893501X | SOLER PALMERO FRANCISCO | NOTIFICA-EH1102-2010/3157 |
| Documento: P101110493924 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/2096 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| Documento: P101110493985 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/2099 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75898163A | GIL POSTIGO ANA LAURA | NOTIFICA-EH1102-2010/3097 |
| Documento: P101110507601 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/500734 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75899038G | MARUENDA MACIAS ELENA | NOTIFICA-EH1102-2010/3076 |
| Documento: P101110435133 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/11477 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| LIQUIDACIONES | | |
| NIF | Nombre | R.U.E |
| A14024798 | GESTIANZUR SA | NOTIFICA-EH1102-2010/3067 |
| Documento: 0102110614530 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2005/12018 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| B11396330 | HOLDING DE INTERMEDIACION ALGECIREÑA SL | NOTIFICA-EH1102-2010/3066 |
| Documento: 0102110575501 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/12129 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| Documento: 0102110575492 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/12129 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| B11446754 | DISPEMED INVERSIONES, SL | NOTIFICA-EH1102-2010/3135 |
| Documento: 0102110633063 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/16784 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| B11503950 | BAHIA TOUR CAMPO DE GIBRALTAR SL | NOTIFICA-EH1102-2010/3144 |
| Documento: 0102110614774 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2005/6836 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| B11763885 | PROINDOR TARIFA SL | NOTIFICA-EH1102-2010/3081 |
| Documento: 0102110627725 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/5647 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| B51010098 | INVERSIONES Y FOMENTO CEUTI SLU | NOTIFICA-EH1102-2010/3102 |
| Documento: 0102110772386 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/6738 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| Documento: 0102110772355 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/6738 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| Documento: 0102110772375 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/6738 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| B51011732 | FERRALLADO Y ESTRUCTURAS MOLINA SL | NOTIFICA-EH1102-2010/3094 |
| Documento: 0102110666773 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/10662 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| B72050180 | ESTEMARMOL SL | NOTIFICA-EH1102-2010/3104 |
| Documento: 0102110610261 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/501346 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |

| NIF | Nombre | R.U.E |
|--|--|---------------------------|
| 872068661 | EOLA INTERMEDIACIONES SL | NOTIFICA-EH1102-2010/3078 |
| Documento: 0102110769001 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/13738 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 882990533 | ALLEGRA PRODUCCIONES SL | NOTIFICA-EH1102-2010/3095 |
| Documento: 0102110403166 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/13565 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 892422559 | DOS SANTOS & RODRIGUEZ PROMOCIONES INA | NOTIFICA-EH1102-2010/3077 |
| Documento: 0102110713604 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/14378 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 892608025 | GRAFOYESO SL | NOTIFICA-EH1102-2010/3091 |
| Documento: 0102110794726 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/501361 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| V11357761 | IGLESIA CRISTIANA "RENACER" | NOTIFICA-EH1102-2010/3064 |
| Documento: 0102110625382 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/17829 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| Documento: 0102110684741 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/8858 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| X1099261E | DICKINSON JOHN HAROLD | NOTIFICA-EH1102-2010/3098 |
| Documento: 0102110579774 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2005/12142 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| X1310236H | ABDELILAH SOUGA | NOTIFICA-EH1102-2010/3101 |
| Documento: 0102110499700 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2005/13791 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| X4110105M | SARZO MICHAEL RUDOLF WILHELM | NOTIFICA-EH1102-2010/3082 |
| Documento: 0102110670303 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/15887 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| X4858072N | KAREN JANE BELL | NOTIFICA-EH1102-2010/3099 |
| Documento: 0102110480233 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2005/11501 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| X5548646B | AVELLANO FRANCIS GERALD | NOTIFICA-EH1102-2010/3090 |
| Documento: 0102110562225 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/8338 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 27321917X | SOLANO SOLA, GINES | NOTIFICA-EH1102-2010/3126 |
| Documento: 0102110646895 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/5121 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 28275039N | MORENO CAÑETE FRANCISCO | NOTIFICA-EH1102-2010/3071 |
| Documento: 0102110592942 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/20585 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 28707270G | SANCHEZ GARCIA DANIEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3073 |
| Documento: 0102110424016 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/13068 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31690186G | TEIG POZUELO SERGIO JOSE | NOTIFICA-EH1102-2010/3128 |
| Documento: 0102110908793 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/15274 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31695037W | SOSA IZAGUIRRE NICOLAS | NOTIFICA-EH1102-2010/3154 |
| Documento: 0102110796702 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/2826 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31777254V | VEGA AMORES ROSARIO | NOTIFICA-EH1102-2010/3178 |
| Documento: 0102110496895 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2005/4850 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31785812L | GARCIA ROMERO LUISA | NOTIFICA-EH1102-2010/3162 |
| Documento: 0102110461395 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/6128 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |

| NIF | Nombre | R.U.E |
|--|------------------------------|---------------------------|
| 31816262V | CABALLERO ABRIL CECILIA | NOTIFICA-EH1102-2010/3155 |
| Documento: 0102110545351 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2005/9174 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31828394M | PEREZ GOMEZ JOSE FRANCISCO | NOTIFICA-EH1102-2010/3131 |
| Documento: 0102110700331 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/16903 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31834050A | PAULETE PARRILLA SALVADOR | NOTIFICA-EH1102-2010/3093 |
| Documento: 0102110428700 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2005/14653 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31841123S | JIMENEZ CASAS JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH1102-2010/3175 |
| Documento: 0102110509490 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/7665 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31844150Y | RIOS CRUZ JULIO | NOTIFICA-EH1102-2010/3147 |
| Documento: 0102110438283 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/501067 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31860767V | LOZANO GIL SANDRA MARIA | NOTIFICA-EH1102-2010/3130 |
| Documento: 0102110644210 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/500686 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31863988H | JIMENEZ FUENTES MANUEL JESUS | NOTIFICA-EH1102-2010/3184 |
| Documento: 0102110906056 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/7432 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31864026X | RODRIGUEZ ORTIZ JUAN MANUEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3146 |
| Documento: 0102110498914 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2005/12081 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 31866928Z | SIERRA HUERCANO DAVID | NOTIFICA-EH1102-2010/3177 |
| Documento: 0102110682590 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2005/16844 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 45075053K | AHMED ABDERRAHAMAN RABEA | NOTIFICA-EH1102-2010/3129 |
| Documento: 0102110508043 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/4130 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 45082116T | LAHSEN ABDELKADER KARIM | NOTIFICA-EH1102-2010/3088 |
| Documento: 0102110510151 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/7163 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 45098470R | GODINO PALOMINO ASUNCION | NOTIFICA-EH1102-2010/3056 |
| Documento: 0102110434553 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/2218 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 47011191L | CORDERO RAPOSO BENITO | NOTIFICA-EH1102-2010/3156 |
| Documento: 0102110637426 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2005/5498 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 51396477X | OTERO ARRANZ JESUS | NOTIFICA-EH1102-2010/3113 |
| Documento: 0102110855510 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2008/119 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75526063C | RAMOS SANCHEZ CONCEPCION | NOTIFICA-EH1102-2010/3173 |
| Documento: 0102110640850 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2006/121 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |
| 75874347S | RODRIGUEZ VIDAL SANTIAGO | NOTIFICA-EH1102-2010/3190 |
| Documento: 0102110873611 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1102-2007/8834 Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS | | |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|-------------------------------|---|
| 75874886W | CANAS ORTIZ RAFAEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3053 |
| Documento: | 0102110626666 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1102-2006/2713 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| Documento: | 0102110626705 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1102-2006/2713 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| 75876904L | RODRIGUEZ GUERRERO PATRICIA | NOTIFICA-EH1102-2010/3075 |
| Documento: | 0102110488291 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1102-2005/5902 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| 75877429S | GARCIA AYUSO MIGUEL MARCELO | NOTIFICA-EH1102-2010/3065 |
| Documento: | 0102110504930 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1102-2006/9413 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| 75877883D | RUIZ BIEDMA MARIA ESPERANZA | NOTIFICA-EH1102-2010/3096 |
| Documento: | 0102110660851 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1102-2006/19274 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| 75878654K | PUERTAS CORRALES JOSE ANDRES | NOTIFICA-EH1102-2010/3062 |
| Documento: | 0102110393493 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| 75879509W | ALVAREZ GARCIA MANUEL ANTONIO | NOTIFICA-EH1102-2010/3153 |
| Documento: | 0102110867774 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1102-2008/3177 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|-----------------------------|---|
| 75881164R | LORENTE CHAPIK LUZ MARIA | NOTIFICA-EH1102-2010/3059 |
| Documento: | 0102110505200 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | VEHICUOL-EH1102-2006/1538 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| 75886329Z | COTE BARRANQUERO MANUEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3060 |
| Documento: | 0102110866235 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1102-2007/502269 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| 75886692P | RIVERA CASTILLO ISMAEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3150 |
| Documento: | 0102110400056 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1102-2006/18206 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| 75889422W | GARCIA ORTEGA ANDRES MANUEL | NOTIFICA-EH1102-2010/3151 |
| Documento: | 0102110606900 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1102-2006/21401 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| 75900428Z | RENEE BEJAR FERNANDEZ | NOTIFICA-EH1102-2010/3083 |
| Documento: | 0102110619896 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1102-2006/7130 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| 75954235R | BARRERO LOPEZ JUAN PEDRO | NOTIFICA-EH1102-2010/3160 |
| Documento: | 0102110537113 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH1102-2006/6104 | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |
| 75957151L | RODRIGUEZ GARCIA PATRICIA | NOTIFICA-EH1102-2010/3068 |
| Documento: | 0102110637373 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Tramitación: Of. Liquid. de ALGECIRAS |

Cádiz, 24 de junio de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Cádiz –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Cádiz, Plaza España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

| OTROS | | | | | | |
|-----------|------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| A11052115 | COTOCAMPA SA | NOTIFICA-EH1101-2010/4533 | RAF1110010234 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/665 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| B17359480 | DEPURADORA SERVIMAR, SL | NOTIFICA-EH1101-2010/5232 | 0291110341663 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH1101-2010/610 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| B72113798 | OASIS TARIFA, S.L. | NOTIFICA-EH1101-2010/4848 | RAF1110011065 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/475 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| X3034284D | COWEY NICOLA | NOTIFICA-EH1101-2010/5182 | RAF1110013016 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/1243 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 29719794E | POMARES RODRIGUEZ ROSA | NOTIFICA-EH1101-2010/4471 | RAF1110009832 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/1320 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 31337150H | SOTO ARROYO MANUEL | NOTIFICA-EH1101-2010/5365 | 0291110343160 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH1101-2010/629 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| 31369419H | AVILA JURADO JOSE | NOTIFICA-EH1101-2010/4317 | RAF1110008712 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/1274 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 31571251W | MORALES PLASENCIA SIRA | NOTIFICA-EH1101-2010/4823 | RAF1110010803 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/1434 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 31650180H | GIL GARCIA IRENE | NOTIFICA-EH1101-2010/5063 | RAF1110012544 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/1446 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 31689309R | JARANA BERTHOLET MANUEL | NOTIFICA-EH1101-2010/4266 | REC1110021147 | REC.REPOS. SERV. RECAUDACION | RECRECAU-EH1101-2010/73 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 31703496C | OTERO ESLAVA JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH1101-2010/4994 | RAF1110011756 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/1441 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 37124823V | DAZA GONZALEZ CARMEN | NOTIFICA-EH1101-2010/5279 | RAF1110013621 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/1484 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 44041090T | SANCHEZ ARROYO ISIDRO MANUEL | NOTIFICA-EH1101-2010/4282 | 0291110337253 | OTRAS NOTIFICACIONES | ACTUINSP-EH1101-2009/1007 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 50725892J | GALVAN BOUZA GONZALO | NOTIFICA-EH1101-2010/5045 | RAF1110012316 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/1221 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 52326581V | GARCIA CARRIL FRANCISCO | NOTIFICA-EH1101-2010/5159 | RAF1110012605 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/1452 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 75885312D | SAAVEDRA RODRIGUEZ FCO JOSE | NOTIFICA-EH1101-2010/5038 | RAF1110012176 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2010/1214 | UNIDAD DE RECAUDACION |

| LIQUIDACIONES | | | | | | |
|------------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| 31244433Z | CASTRO GARCIA SALVADOR | NOTIFICA-EH1101-2010/5022 | 0102110980356 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | SUCDON-EH1101-2010/251 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| PETICIÓN DATOS | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| 32033388T | JIMENEZ GIL JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH1101-2010/5378 | 0331110536976 | COMUNICACIONES GENERALES | APLAFRAC-EH1101-2010/2149 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| ACTAS INSPECCIÓN | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| B11361136 | ANITRES SL | NOTIFICA-EH1101-2010/4286 | 0083110005334 | AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP | EXPSANC-EH1101-2010/235 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| B11484821 | PALMERAS DE CALAHONDA, SL | NOTIFICA-EH1101-2010/4595 | 0083110005483 | AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP | EXPSANC-EH1101-2010/255 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| B11546066 | FAMILIA FORNELL GUTIERREZ SL | NOTIFICA-EH1101-2010/4494 | 0531110059611 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2009/558 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| B11598505 | DESARROLLO INMOBILIARIO DEL PUERTO SL | NOTIFICA-EH1101-2010/5464 | 0083110005745 | AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP | EXPSANC-EH1101-2010/311 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| B11600210 | MULTISERVICIOS BERNAL S.L | NOTIFICA-EH1101-2010/4671 | 0531110059882 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2010/308 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| B11843596 | GARCIA BAIGES ASOCIADOS SL | NOTIFICA-EH1101-2010/4339 | 0531110058893 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2009/900 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| B41924515 | PIFONLUX SL | NOTIFICA-EH1101-2010/5591 | 0531110062043 | REQUERIMIENTO | ACTUINSP-EH1101-2010/596 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| B72087976 | PROMOCIONES BENITEZ ANELO Y AVILA SL | NOTIFICA-EH1101-2010/4655 | 0531110059681 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2010/483 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| B83221390 | SEIF-PROCAM, SL | NOTIFICA-EH1101-2010/5204 | 0531110061090 | REQUERIMIENTO | ACTUINSP-EH1101-2010/547 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| X2484681Z | FATIH MOHAMED | NOTIFICA-EH1101-2010/3878 | 0531110058376 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2010/417 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| X2752339K | LENCI GIANLUCA | NOTIFICA-EH1101-2010/4501 | 0531110059706 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2009/1029 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| X5676047S | STEELE MICHAEL JOHN | NOTIFICA-EH1101-2010/5070 | 0531110060765 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2010/516 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| X7891278R | HEIDEBROEK DENIS | NOTIFICA-EH1101-2010/3458 | 0531110057685 | REQUERIMIENTO | ACTUINSP-EH1101-2010/369 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 11841717Y | MUÑOZ BARCO MIGUEL ANGEL | NOTIFICA-EH1101-2010/4641 | 0531110059435 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2010/497 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31250064X | SCHNEIDER DALDES ROSA MARIA | NOTIFICA-EH1101-2010/3664 | 0531110057940 | REQUERIMIENTO | ACTUINSP-EH1101-2010/387 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31258659A | CRESPO SHAW JESUS | NOTIFICA-EH1101-2010/5314 | 0561110010440 | DILIGENCIA DE INCORPORACION | EXPSANC-EH1101-2010/298 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31258659A | CRESPO SHAW JESUS | NOTIFICA-EH1101-2010/5314 | 0541110006753 | INFORME | ACTUINSP-EH1101-2010/138 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31258659A | CRESPO SHAW JESUS | NOTIFICA-EH1101-2010/5314 | 0022110008575 | ACTAS A02 | ACTUINSP-EH1101-2010/138 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31258659A | CRESPO SHAW JESUS | NOTIFICA-EH1101-2010/5314 | 0083110005702 | AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP | EXPSANC-EH1101-2010/298 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31261975F | PICHACO PINTO INMACULADA | NOTIFICA-EH1101-2010/5313 | 0561110010465 | DILIGENCIA DE INCORPORACION | EXPSANC-EH1101-2010/299 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31261975F | PICHACO PINTO INMACULADA | NOTIFICA-EH1101-2010/5313 | 0083110005711 | AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP | EXPSANC-EH1101-2010/299 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31261975F | PICHACO PINTO INMACULADA | NOTIFICA-EH1101-2010/5313 | 0022110008584 | ACTAS A02 | ACTUINSP-EH1101-2010/332 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31261975F | PICHACO PINTO INMACULADA | NOTIFICA-EH1101-2010/5313 | 0541110006762 | INFORME | ACTUINSP-EH1101-2010/332 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31335713F | CEBADA ALVAREZ MILAGROS | NOTIFICA-EH1101-2010/4954 | 0083110005641 | AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP | EXPSANC-EH1101-2010/279 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31402890R | RUEDA SOTO MANUEL | NOTIFICA-EH1101-2010/4957 | 0531110060442 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2010/282 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31660567D | LOPEZ GUIJO MIGUEL ANGEL | NOTIFICA-EH1101-2010/4672 | 0531110059891 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2010/328 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31852892P | GARCIA MARQUEZ ALBERTO | NOTIFICA-EH1101-2010/4597 | 0083110005501 | AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP | EXPSANC-EH1101-2010/257 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 32046221E | MARTIN NAVARRO MATEO | NOTIFICA-EH1101-2010/5500 | 0531110061510 | REQUERIMIENTO | REQUERIR-EH1101-2009/789 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 53453911W | DEL RIO MARTINEZ FRANCISCO JOSE | NOTIFICA-EH1101-2010/5696 | 0511110031905 | CITACION | ACTUINSP-EH1101-2008/116 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| ACUERDOS INSP. | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| B11585163 | AFINES NOU,SL | NOTIFICA-EH1101-2010/4195 | 0092110012706 | ACUERDO INSPECCION | EXPSANC-EH1101-2010/1 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| B41903048 | OBRANDA SL | NOTIFICA-EH1101-2010/4964 | 0092110013092 | ACUERDO INSPECCION | EXPSANC-EH1101-2010/178 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31239406R | RAMOS MONTERO M TRINIDAD | NOTIFICA-EH1101-2010/4966 | 0092110013110 | ACUERDO INSPECCION | EXPSANC-EH1101-2010/179 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 31256070J | RAMOS MONTERO CARLOS | NOTIFICA-EH1101-2010/4965 | 0092110013101 | ACUERDO INSPECCION | EXPSANC-EH1101-2010/180 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |

Cádiz, 4 de agosto de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Cádiz –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Cádiz, Pza. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

| OTROS | | | | | | |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción: | Tramitación | R.U.E. Origen |
| X1776137P | DIALLO YAYA | NOTIFICA-EH1101-2010/5582 | RAF1110014163 | RESOLUCIÓN APLAZAMIENTO FRACC | UNIDAD DE RECAUDACIÓN | RESAFDEL-EH1101-2010/1403 |
| X9218804J | COOPER SIMÓN PAÚL | NOTIFICA-EH1101-2010/4928 | RAF1110011363 | RESOLUCIÓN APLAZAMIENTO FRACC. | UNIDAD DE RECAUDACIÓN | RESAFDEL-EH1101-2010/928 |
| 31246761L | GALLEGO SÁNCHEZ ADOLFO | NOTIFICA-EH1101-2010/5618 | RAF1110014592 | RESOLUCIÓN APLAZAMIENTO FRACC. | UNIDAD DE RECAUDACIÓN | RESAFDEL-EH1101-2010/939 |
| 32002256X | LADRÓN DE GUEVARA GORDO MANUEL | NOTIFICA-EH1101-2010/5595 | RAF1110014321 | RESOLUCIÓN APLAZAMIENTO FRACC. | UNIDAD DE RECAUDACIÓN | RESAFDEL-EH1101-2010/481 |
| PETICIÓN DATOS | | | | | | |
| 31690626F | LINARES VIEJO RAFAEL DAVID | NOTIFICA-EH1101-2010/5479 | 0331110538236 | COMUNICACIONES GENERALES | UNIDAD DE RECAUDACIÓN | APLAFRAC-EH1101-2010/2063 |

Cádiz, 5 de agosto de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en procedimientos de reclamaciones económico-administrativas.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Junta Provincial de Hacienda, con domicilio en C/ Los Mozárabes, número 8, Huelva, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Relación de resoluciones pendientes de recepcionar por los interesados:

NIF: 31689309R.
Nombre: Manuel Jarana Bertholet.
Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 22/2008.

Descripción: Resolución desestimatoria.
Órgano competente: Junta Provincial de Hacienda.

Huelva, 22 de julio de 2010.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Málaga –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Estepona, Pr. C/ Delfín, Ed. Residencial Miramar, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|--------------------------------------|---|
| B92294727 | WHITE COMPASS SL | NOTIFICA-EH2908-2010/123 |
| Documento: | P101290900627 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Documento: | P101290900611 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B92344563 | INGEPAT DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL | NOTIFICA-EH2908-2010/157 |
| Documento: | P101290828694 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/3894 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B92417922 | HOME FOR EVER ESTATE AGENCY SL | NOTIFICA-EH2908-2010/130 |
| Documento: | P101290883863 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2010/785 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X2062753K | VAN HULSENTOP DAPHNE FELICE | NOTIFICA-EH2908-2010/145 |
| Documento: | P121290039826 | Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDONOL-EH2908-2009/208 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X2133083V | HULSENTOP DORIS LILIAN VAN | NOTIFICA-EH2908-2010/143 |
| Documento: | P121290039835 | Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDONOL-EH2908-2009/208 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X5119178E | WILKINSON EILEEN | NOTIFICA-EH2908-2010/136 |
| Documento: | P101290891852 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/3739 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X7495188V | KARLSSON BROR FREDRIK | NOTIFICA-EH2908-2010/139 |
| Documento: | P101290875192 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2010/592 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9553311P | SAVAGE PETER MALCOLM | NOTIFICA-EH2908-2010/138 |
| Documento: | P101290891843 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/3739 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9858725M | FENWICK SIMON PETER | NOTIFICA-EH2908-2010/140 |
| Documento: | P111290090062 | Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDONOL-EH2908-2010/3 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9858756J | FENWICK RICHARD JOHN | NOTIFICA-EH2908-2010/141 |
| Documento: | P111290090053 | Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDONOL-EH2908-2010/3 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9858792A | FENWICK ANDREW FRANCIS | NOTIFICA-EH2908-2010/142 |
| Documento: | P111290090044 | Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDONOL-EH2908-2010/3 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y0619886G | DUPUCH PASCALE JOSETE MARTINE | NOTIFICA-EH2908-2010/147 |
| Documento: | P101290878972 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2010/792 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 08923693S | RUBIALES BORREGO ALEJANDRO | NOTIFICA-EH2908-2010/132 |
| Documento: | P101290898457 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2006/500745 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 14823134W | PRADO ZARAUZ JULIO | NOTIFICA-EH2908-2010/127 |
| Documento: | R30129000072 | Descripción: RES RECURSO REPOSICION O.L. |
| R.U.E. Origen: | 7 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 30482497E | IZQUIERDO CHAVERO ENRIQUE JAVIER | NOTIFICA-EH2908-2010/126 |
| Documento: | P101290890197 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2010/500550 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 45069454B | TORRADO LOPEZ M TERESA | NOTIFICA-EH2908-2010/152 |
| Documento: | P101290905737 | Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/502659 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |

LIQUIDACIONES

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|-------------------------------|---|
| X0721525S | ASTUDILLO RAMIREZ LUIS FELIPE | NOTIFICA-EH2908-2010/125 |
| Documento: | 0102291236372 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/3089 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X079988W | DEFRU CAROLE | NOTIFICA-EH2908-2010/154 |
| Documento: | 0102291236293 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/3089 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X4156211L | WAGNER ISAAK | NOTIFICA-EH2908-2010/131 |
| Documento: | 0102291225642 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/4873 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|------------------------------|---|
| X5650347Y | HUDSON ANDREW DAVID | NOTIFICA-EH2908-2010/133 |
| Documento: | 0102291229253 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/2526 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Documento: | 0102291229194 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/2527 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X7577623C | LOPEZ MELGAR JULIO ALEXIS | NOTIFICA-EH2908-2010/146 |
| Documento: | 0102291280736 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | VEHICUOL-EH2908-2009/258 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y0620898G | WILLMOTT SHARON JEAN | NOTIFICA-EH2908-2010/149 |
| Documento: | 0102291219082 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/2680 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y0620960C | WILLMOTT HOHN MICHAEL | NOTIFICA-EH2908-2010/150 |
| Documento: | 0102291219100 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/2680 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Y0757844P | DONOVAN ALAN PATRICK | NOTIFICA-EH2908-2010/148 |
| Documento: | 0102291248073 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/502140 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 01187427Y | SANZ PALOP SANTIAGO | NOTIFICA-EH2908-2010/144 |
| Documento: | 0102291237973 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/759 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 27344163S | AGUILAR MENACHO GERARDO | NOTIFICA-EH2908-2010/156 |
| Documento: | 0102290997465 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2008/1795 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 32020730S | HOLGADO RAMOS DOLORES | NOTIFICA-EH2908-2010/128 |
| Documento: | 0102291245904 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/2243 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 52487387F | EGEA LOPEZ JOSE MIGUEL | NOTIFICA-EH2908-2010/121 |
| Documento: | 0102291270735 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/501748 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 77455555L | PUERTAS LOPEZ MARIA ASUNCION | NOTIFICA-EH2908-2010/155 |
| Documento: | 0102291241580 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/502134 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Documento: | 0102291241555 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/502133 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |

PETICION DATOS

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| B29215068 | CONSTITUCIONES Y PROMOTORAS SL | NOTIFICA-EH2908-2010/124 |
| Documento: | 0331290327575 | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2010/1226 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| Documento: | 0331290324452 | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2010/1081 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B29741444 | ALTOS DE MIRAMAR SL | NOTIFICA-EH2908-2010/129 |
| Documento: | 0331290316402 | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2010/780 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B81892283 | SINGLE HOME LAS ROZAS SL | NOTIFICA-EH2908-2010/122 |
| Documento: | 0331290306331 | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/3807 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B82896176 | DEIGHTON TRANS SL | NOTIFICA-EH2908-2010/135 |
| Documento: | 0331290313566 | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2010/426 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| B93031375 | DISCOTECA PLATO 68 SL | NOTIFICA-EH2908-2010/151 |
| Documento: | 0331290318572 | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES |
| R.U.E. Origen: | REQUEROL-EH2908-2010/86 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X8659686W | TOMEI RATO | NOTIFICA-EH2908-2010/137 |
| Documento: | 0331290318606 | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2010/813 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| X9631023A | BERNOTAS ALEKSANDRAS | NOTIFICA-EH2908-2010/153 |
| Documento: | 0331290314415 | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2010/486 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |
| 09057446T | TORRES CABAS ALVARO | NOTIFICA-EH2908-2010/134 |
| Documento: | 0331290303032 | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES |
| R.U.E. Origen: | ITPAJDOL-EH2908-2009/3123 | Tramitación: Of. Liquid. de ESTEPONA |

ANUNCIO de 28 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Málaga –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

| OTROS | | | | | | |
|-----------|--|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| B06103840 | BARRAGAN FLECHAS SL | NOTIFICA-EH2901-2010/1900 | 0291290309886 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH2901-2010/328 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| B18625475 | RAFAEL LOPEZ RODRIGUEZ SL | NOTIFICA-EH2901-2010/2783 | 0291290311620 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH2901-2010/405 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| B18676916 | NR2-GRAMAR SL | NOTIFICA-EH2901-2010/3619 | P101290878315 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2008/15316 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18676916 | NR2-GRAMAR SL | NOTIFICA-EH2901-2010/3620 | P101290878333 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2008/15316 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18676916 | NR2-GRAMAR SL | NOTIFICA-EH2901-2010/3698 | P101290879137 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2008/15320 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B18676916 | NR2-GRAMAR SL | NOTIFICA-EH2901-2010/3699 | P101290879155 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2008/15320 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29581493 | LAUROMARKET SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4271 | RAF1290007665 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/1100 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| B29581493 | LAUROMARKET SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4271 | 0291290318392 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/696 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| B29738150 | PROMOCIONES Y GESTION INMOBILIARIAS VENEGAS,S.L. | NOTIFICA-EH2901-2010/5375 | P101290736276 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2006/40553 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29862794 | ALUVAL 98, SL | NOTIFICA-EH2901-2010/5785 | P101290902027 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2007/3877 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B65087058 | GÜELDRES CORPORATION SL | NOTIFICA-EH2901-2010/2958 | RAF1290003307 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/839 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| B65087058 | GÜELDRES CORPORATION SL | NOTIFICA-EH2901-2010/2958 | 0291290312275 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/914 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| B92330356 | TRAVELING PRODUCCIONES SL | NOTIFICA-EH2901-2010/3745 | 0291290317053 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH2901-2010/558 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| B92453489 | MARINA TORREMOLINOS,S.L. | NOTIFICA-EH2901-2010/2476 | 0291290311943 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH2901-2010/429 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| B92538925 | LIGHTING INVESTMENTS SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4075 | 0291290317202 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/20 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| B92538925 | LIGHTING INVESTMENTS SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4075 | RAF1290006895 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/14 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| B92599273 | ESTUDIO PARQUE MARIA LUISA,SL | NOTIFICA-EH2901-2010/7190 | P101290922923 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2006/507152 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92692391 | VANEMAR INVERSION SL | NOTIFICA-EH2901-2010/5371 | P101290736696 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2006/60627 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| J92328897 | PEQUEÑO PLANETA SERVICIOS DE LIMPIEZA SC | NOTIFICA-EH2901-2010/1838 | 0291290308206 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/333 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| J92328897 | PEQUEÑO PLANETA SERVICIOS DE LIMPIEZA SC | NOTIFICA-EH2901-2010/1838 | RAF1290001067 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/308 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| X1970229A | MARJAMAKI RAIKKO-YNJO | NOTIFICA-EH2901-2010/3608 | P101290879751 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2008/15812 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| X1980942K | MAXWEL-SHORT MICHELE JAYNE | NOTIFICA-EH2901-2010/3663 | RAF1290005093 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/283 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| X1980942K | MAXWEL-SHORT MICHELE JAYNE | NOTIFICA-EH2901-2010/3663 | 0291290314682 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/306 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| X4044605D | RADOSLAVOVA ZARCHEVA TZWETELINA | NOTIFICA-EH2901-2010/2052 | RAF1290001794 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/581 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| X4044605D | RADOSLAVOVA ZARCHEVA TZWETELINA | NOTIFICA-EH2901-2010/2052 | 0291290308994 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/623 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| X4328949G | HICHAM ALI | NOTIFICA-EH2901-2010/3889 | P121290040587 | PROP.LIQ. DONACIONES GESTION | SUCDON-EH2901-2009/4084 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| X4515746H | SINGH NOVIN DER | NOTIFICA-EH2901-2010/3967 | 0291290316800 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH2901-2010/544 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| X4594835X | YOSHINO KATSU | NOTIFICA-EH2901-2010/5030 | P101290889752 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2007/2361 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| X5284132C | HARPER ANNE | NOTIFICA-EH2901-2010/1907 | P101290869671 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2006/79639 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| X9169926X | VAN RIJSWIJK GERARDUS JOHANNES | NOTIFICA-EH2901-2010/3700 | P101290879121 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2008/15345 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 19895544S | GARCIA PAYA ENRIQUE | NOTIFICA-EH2901-2010/3843 | P111290092485 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH2901-2007/4244 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 19895544S | GARCIA PAYA MARIA DEL CARMEN | NOTIFICA-EH2901-2010/3842 | P111290092494 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH2901-2007/4244 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 19895544S | PAYA ENTRAIGUES MARIA | NOTIFICA-EH2901-2010/3841 | P111290092467 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH2901-2007/4244 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24718192T | PAZ ALBEJANO ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2010/4021 | P101290882007 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2008/17693 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24721632J | DEL RIO MADRIGAL M CARMEN | NOTIFICA-EH2901-2010/4995 | P111290093307 | PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH2901-2010/543 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24781964Q | ARREBOLA LARRUBIA FRANCISCO | NOTIFICA-EH2901-2010/5372 | P101290736583 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2006/60550 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24793468C | ESPAÑA GAMEZ MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2010/4473 | P101290887302 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2007/13683 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
|----------------------|---|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| 24797727R | JAUREGUI SUAREZ TERESA JESUS | NOTIFICA-EH2901-2010/2850 | P111290092047 | PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION | SUCDON-EH2901-1994/2725 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24982477S | SEPULVEDA CHICA JOSE | NOTIFICA-EH2901-2010/5022 | P101290892071 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2007/4906 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25071639Y | MORALES MORENO BEATRIZ | NOTIFICA-EH2901-2010/4659 | 0291290319311 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/1234 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 25071639Y | MORALES MORENO BEATRIZ | NOTIFICA-EH2901-2010/4659 | RAF1290008286 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/1101 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 25343815T | RUZ GALLEGO LIDIA | NOTIFICA-EH2901-2010/4938 | RAF1290007701 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/296 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 25343815T | RUZ GALLEGO LIDIA | NOTIFICA-EH2901-2010/4938 | 0291290318462 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/320 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 27388570D | MENDOZA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2010/3723 | 0291290315276 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/1107 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 27388570D | MENDOZA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2010/3723 | RAF1290005407 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/987 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 30450505T | CARRILLO COBOS MERCEDES | NOTIFICA-EH2901-2010/2342 | P101290874255 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2007/514771 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 30538950X | CAÑETE RODRIGUEZ-SEDANO MARTA | NOTIFICA-EH2901-2010/4520 | P101290885062 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2007/48568 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 30538950X | CAÑETE RODRIGUEZ-SEDANO MARTA | NOTIFICA-EH2901-2010/4517 | P101290885132 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2007/43693 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 30947942Q | DEL CAMPO URRACO MARIA LUISA | NOTIFICA-EH2901-2010/4317 | RAF1290007656 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/422 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 30947942Q | DEL CAMPO URRACO MARIA LUISA | NOTIFICA-EH2901-2010/4317 | 0291290318365 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/455 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 34846354C | LOPEZ DOMINGUEZ ANA MATILDE | NOTIFICA-EH2901-2010/3388 | P101290875183 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2007/516587 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44589252A | DUARTE DIAZ JOSE MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2010/4037 | P101290880914 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2008/525525 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44589252A | DUARTE DIAZ JOSE MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2010/4038 | P101290880853 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2008/525527 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44651379F | OLIVA JIMENEZ SUSANA | NOTIFICA-EH2901-2010/3136 | REC1290039386 | REC.REPOS. SERV. RECAUDACION | RECRECAU-EH2901-2010/42 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 45278081M | SAMPER GARCIA, MIGUEL ANGEL | NOTIFICA-EH2901-2010/3302 | RAF1290004183 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/100 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 45278081M | SAMPER GARCIA, MIGUEL ANGEL | NOTIFICA-EH2901-2010/3302 | 0291290313404 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/105 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 53683997L | GOMEZ VERA JORGE | NOTIFICA-EH2901-2010/4298 | RAF1290007254 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/977 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 53683997L | GOMEZ VERA JORGE | NOTIFICA-EH2901-2010/4298 | 0291290317744 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/1091 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 74833974R | MUÑOZ NEVIS PIEDAD | NOTIFICA-EH2901-2010/4496 | P101290889637 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2007/509881 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74858993L | FERNANDEZ MARQUEZ EMILIO | NOTIFICA-EH2901-2010/3965 | 0291290316843 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH2901-2010/547 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| 74880085C | BELMONTE INFANTE PATRICIA | NOTIFICA-EH2901-2010/1984 | P101290869863 | PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH2901-2008/508462 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 76436340A | BARQUERO SANCHEZ CARLOS | NOTIFICA-EH2901-2010/3863 | P111290092451 | PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION | SUCDON-EH2901-2006/3624 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 77230217N | RODRIGUEZ PAVON ALVARO JOSE | NOTIFICA-EH2901-2010/4861 | RAF1290008365 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/517 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 77230217N | RODRIGUEZ PAVON ALVARO JOSE | NOTIFICA-EH2901-2010/4861 | 0291290319372 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/557 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 78967063J | CERVERA TIRADO JORGE | NOTIFICA-EH2901-2010/5538 | 0291290322775 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/798 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 78967063J | CERVERA TIRADO JORGE | NOTIFICA-EH2901-2010/5538 | RAF1290010282 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/734 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 78969582W | PACHECO GOMEZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2010/4660 | 0291290319336 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH2901-2010/799 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 78969582W | PACHECO GOMEZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2010/4660 | RAF1290008304 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH2901-2010/735 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| LIQUIDACIONES | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| A29194776 | PROMOCIONES MALACITANAS SA | NOTIFICA-EH2901-2010/2117 | 0102291223375 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/535711 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29581493 | LAUROMARKET SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4271 | 0942290123836 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/696 | SECRETARIA GENERAL |
| B29581493 | LAUROMARKET SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4271 | 0942290123842 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/696 | SECRETARIA GENERAL |
| B82397894 | CAJAS REGISTRADORAS Y SERVICIOS UNIFICA | NOTIFICA-EH2901-2010/4581 | 0102291159680 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2006/75848 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B84737873 | PROCYON 191 SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4584 | 0102291164410 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2006/80570 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91277806 | INVERSIONES Y PROMOCIONES CAPIAL XXI SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4589 | 0102291161675 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/37112 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92080910 | SDAD ARRENDADORA DE INMUEBLES BM,SL | NOTIFICA-EH2901-2010/5473 | 0102291296303 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2009/516493 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92272772 | INMOGESTION & GOLF SL | NOTIFICA-EH2901-2010/1592 | 0102291241462 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/30840 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92354059 | PEDREGAL DE LA ERMITA SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4579 | 0102291156856 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2006/77787 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92512409 | PROMOGESTION ANDALUCIA 2004,SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4599 | 0102291183841 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2006/504176 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92537299 | ECONOMIC SYSTEMS SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4433 | 0102291173260 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/41062 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92537299 | ECONOMIC SYSTEMS SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4433 | 0102291173251 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/41062 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92538925 | LIGHTING INVESTMENTS SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4075 | 0942290122743 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/20 | SECRETARIA GENERAL |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
|-----------|--|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| B92538925 | LIGHTING INVESTMENTS SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4075 | 0942290122752 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/20 | SECRETARIA GENERAL |
| B92551555 | COP2010 MALAKA GESTORIA SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4817 | 0102291180151 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/503844 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92620897 | FRAMECAR NUEVO MILENIO SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4552 | 0102291277215 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2008/8355 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92677947 | KATMAR 2005 SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4818 | 0102291182440 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/504155 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92677947 | KATMAR 2005 SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4818 | 0102291182455 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/504155 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92678853 | CONSTRUCCIONES TORREGRAMAL SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4594 | 0102291175186 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/50548 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92678853 | CONSTRUCCIONES TORREGRAMAL SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4594 | 0102291175162 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/50548 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B92788462 | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES BRISTA SL | NOTIFICA-EH2901-2010/4811 | 0102291187526 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2006/85131 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| X3133495K | COCHART HELENE ALPHNSINE MARIA | NOTIFICA-EH2901-2010/4687 | 0112290148725 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH2901-2009/1438 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| X4044605D | RADOSLAVOVA ZARCHEVA TZWETELINA | NOTIFICA-EH2901-2010/2052 | 0942290114721 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/623 | SECRETARIA GENERAL |
| X4044605D | RADOSLAVOVA ZARCHEVA TZWETELINA | NOTIFICA-EH2901-2010/2052 | 0942290114713 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/623 | SECRETARIA GENERAL |
| X4044605D | RADOSLAVOVA ZARCHEVA TZWETELINA | NOTIFICA-EH2901-2010/2052 | 0942290114705 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/623 | SECRETARIA GENERAL |
| X4431409E | THOMPSON JANET ELIZABETH | NOTIFICA-EH2901-2010/4588 | 0102291160722 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/36432 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| X5287119V | CORDOBA MURILLO ELKIN DARIO | NOTIFICA-EH2901-2010/4808 | 0102291194960 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2006/514506 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| X6152459M | KARNOWSKA JUSTINA MARIA | NOTIFICA-EH2901-2010/4440 | 0102291172460 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/31895 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24053312G | RUIZ PERALTA JOSE | NOTIFICA-EH2901-2010/4591 | 0102291171021 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/45203 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24654787Y | ACEDO RUIZ JUAN | NOTIFICA-EH2901-2010/4844 | 0102291177202 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/51624 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24834013Q | PALMA MORENO MIGUEL ANGEL | NOTIFICA-EH2901-2010/4598 | 0102291182102 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/503473 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24926360H | RUBIA JIMENEZ MATILDE DE LA | NOTIFICA-EH2901-2010/5128 | 0162290191211 | LIQ. GENERAL GESTION | SUCDON-EH2901-1996/1252 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25050868G | RODRIGUEZ TOLEDO CONCEPCION | NOTIFICA-EH2901-2010/4678 | 0122290054582 | LIQUIDACION DONACIONES GESTION | SUCDON-EH2901-2008/3419 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25105380Y | ESPAÑA MELLADO JUAN MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2010/4436 | 0102291264003 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/525565 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25665164Q | GALISTEO RODRIGUEZ RAUL | NOTIFICA-EH2901-2010/4810 | 0102291204683 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/512577 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25671047B | GARCIA ARREBOLA JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2010/3538 | 0102291211985 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/87563 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25692361G | SANTIAGO FERNANDEZ JOSE | NOTIFICA-EH2901-2010/4601 | 0102291194295 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2005/128487 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 26802200R | GUIJARRO MIRANDA SALVADOR | NOTIFICA-EH2901-2010/3161 | 0102291206464 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/521374 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27388570D | MENDOZA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2010/3723 | 0942290120571 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/1107 | SECRETARIA GENERAL |
| 27388570D | MENDOZA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2010/3723 | 0942290120553 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/1107 | SECRETARIA GENERAL |
| 27388570D | MENDOZA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2010/3723 | 0942290120565 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/1107 | SECRETARIA GENERAL |
| 28277896V | GOMEZ MARTINEZ JOSEFA | NOTIFICA-EH2901-2010/4806 | 0102291202484 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/510594 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 31849515N | BARRAGAN ESCOBAR, EMILIO GEMMA | NOTIFICA-EH2901-2010/4859 | 0102291217535 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/13583 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 39731226Z | QUIJANO ALMENDRO BERENICE | NOTIFICA-EH2901-2010/5325 | 0112290156101 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH2901-2009/3537 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 44582096T | RUIZ HERRAN SOLANO BARBARA | NOTIFICA-EH2901-2010/4792 | 0112290153252 | LIQ. DE SUCESIONES GESTION | SUCDON-EH2901-2009/384 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 45278081M | SAMPER GARCIA, MIGUEL ANGEL | NOTIFICA-EH2901-2010/3302 | 0942290118480 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/105 | SECRETARIA GENERAL |
| 45278081M | SAMPER GARCIA, MIGUEL ANGEL | NOTIFICA-EH2901-2010/3302 | 0942290118460 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/105 | SECRETARIA GENERAL |
| 45278081M | SAMPER GARCIA, MIGUEL ANGEL | NOTIFICA-EH2901-2010/3302 | 0942290118475 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/105 | SECRETARIA GENERAL |
| 53683997L | GOMEZ VERA JORGE | NOTIFICA-EH2901-2010/4298 | 0942290123176 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/1091 | SECRETARIA GENERAL |
| 53683997L | GOMEZ VERA JORGE | NOTIFICA-EH2901-2010/4298 | 0942290123160 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/1091 | SECRETARIA GENERAL |
| 74793843M | ENAMORADO RIVERA MARIANO | NOTIFICA-EH2901-2010/4593 | 0102291168583 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/43259 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74824648J | CORTES GOMEZ SUSANA | NOTIFICA-EH2901-2010/3157 | 0102291237263 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/533539 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74845966X | MORAN COSTILLA JONATHAN | NOTIFICA-EH2901-2010/4347 | 0102291296010 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/509353 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74865599R | SANCHEZ AGUILERA LOURDES | NOTIFICA-EH2901-2010/4358 | 0102291296044 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2007/509353 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74868635R | JURADO MUÑOZ DAVINIA | NOTIFICA-EH2901-2010/4428 | 0102291189226 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | ITPAJD-EH2901-2006/83071 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 74883672L | POSADA RUIZ SERGIO | NOTIFICA-EH2901-2010/4597 | 0102291243605 | LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | VEHICULO-EH2901-2008/4954 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 77230217N | RODRIGUEZ PAVON ALVARO JOSE | NOTIFICA-EH2901-2010/4861 | 0942290124362 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/557 | SECRETARIA GENERAL |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------|---------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| 77230217N | RODRIGUEZ PAVON ALVARO JOSE | NOTIFICA-EH2901-2010/4861 | 0942290124354 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/557 | SECRETARIA GENERAL |
| 77230217N | RODRIGUEZ PAVON ALVARO JOSE | NOTIFICA-EH2901-2010/4861 | 0942290124346 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH2901-2010/557 | SECRETARIA GENERAL |
| COMPROBACIONES | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| X2752303P | HICHAM EL RHALI | NOTIFICA-EH2901-2010/3891 | 0372290016621 | NOTIF. VALORES AL DONANTE | SUCDON-EH2901-2009/4084 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34846354C | LOPEZ DOMINGUEZ ANA MATILDE | NOTIFICA-EH2901-2010/3388 | 0393290342970 | MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR | ITPAJD-EH2901-2007/516587 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| PETICIÓN DE DATOS | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| A29786712 | PROMOCIONES MAE-LANCE SA | NOTIFICA-EH2901-2010/2885 | 0331290311186 | COMUNICACIONES GENERALES | RECRECAU-EH2901-2010/67 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| B29689205 | LOMASBELLAS SL | NOTIFICA-EH2901-2010/2388 | 0331290309786 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJD-EH2901-2007/506719 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| X1941554D | BOZOVIC JEROME | NOTIFICA-EH2901-2010/4113 | 0331290315763 | COMUNICACIONES GENERALES | REQUER-EH2901-2010/362 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| X2955138Y | NASRI TAOUFIQ | NOTIFICA-EH2901-2010/4726 | 0331290318484 | COMUNICACIONES GENERALES | RESAFDEL-EH2901-2010/1202 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 05325174F | BARREIRO RIO BORJA | NOTIFICA-EH2901-2010/2756 | 0331290311091 | COMUNICACIONES GENERALES | RESAFDEL-EH2901-2010/767 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 24887078C | ARAGON SANCHEZ JUAN MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2010/3837 | 0331290315325 | COMUNICACIONES GENERALES | SUCDON-EH2901-2006/4548 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25343815T | RUZ GALLEGU LIDIA | NOTIFICA-EH2901-2010/2433 | 0331290310111 | COMUNICACIONES GENERALES | RESAFDEL-EH2901-2010/296 | UNIDAD DE RECAUDACION |

Málaga, 28 de julio de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0001.JA/10.

Entidad beneficiaria: Berex 2009, Soc. Coop. And.

Municipio: Úbeda (Jaén).

Importe subvención: 16.500,00 euros.

Núm. expediente: RS.0012.JA/10.

Entidad beneficiaria: Nueva Hostelería Úbeda, S.L.L.

Municipio: Úbeda (Jaén).

Importe subvención: 25.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0013.JA/10.

Entidad beneficiaria: Cofenyx, Soc. Coop. And.

Municipio: Mengíbar (Jaén).

Importe subvención: 16.500,00 euros.

Núm. expediente: RS.0015.JA/10.

Entidad beneficiaria: Expocar Jaén, S.L.L.

Municipio: Jaén (Jaén).

Importe subvención: 11.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 26 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se abre el período de información pública de las propuestas de resolución de aprobación de los planes de restauración de las autorizaciones de aprovechamiento de recursos de las secciones A) y B) de la Ley de Minas en la provincia de Granada. (PP. 1969/2010).

Con fechas 19 de octubre de 2009 y 18 de noviembre de 2009 respectivamente, se solicitan las autorizaciones de los planes de restauración de los terrenos afectados por la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección B) escombreras y balsas de lodos del grupo minero «La Aparecida, Plutón y otros», situada en el término municipal de Huéneja (Granada), y por la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección A) a denominar «Dionisio», en el término municipal de Huétor Tájar (Granada).

Esta Delegación Provincial es competente y responsable de la autorización de los mismos, siendo la Delegación Provincial de Medio Ambiente la competente y responsable de la autorización ambiental unificada, pudiéndose obtener información al respecto en la misma.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre un período de información pública de treinta días a contar a partir del siguiente de la publicación de este artículo en el BOJA de:

- Propuesta de resolución relativa al Plan de restauración de los terrenos afectados por la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección B) escombreras y balsas de lodos del grupo minero «La Aparecida, Plutón y otros», situada en el t.m. de Huéneja, Granada.

- Propuesta de resolución relativa al Plan de restauración de los terrenos afectados por la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección A) a denominar «Dionisio», en el t.m. de Huétor Tájar.

Dichas propuestas se podrán consultar en la sede de esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egúarás, núm. 2, planta 5.ª

Granada, 21 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se cita. (PP. 1944/2010).

Por Resolución de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-043 «La Carolina-Sorihuela de Guadalimar y Jaén» a favor de la empresa Autocares Jaén, S.L., por cesión de su anterior concesionario Travimeta, S.A.

Lo que se publica una vez cumplimentado los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Jaén, 16 de julio de 2010.- El Delegado, Eugenio Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de edificios, convocada por la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

H18337899.
Com. Prop. del Edif. Hermanos Candelas.
36.000,00 €.

Granada, 15 de julio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expedientes: HU/CE3/00057/09, HU/CE3/00078/09.
Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L.
Localidad: Archidona.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: HU/CE3/00008/05.
Entidad: Artes Gráficas el Caracol, S.L.U.
Localidad: Palma del Condado (La).
Contenido del acto: Resolución minoración.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 29 de julio de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: Enrique Cobos Lobato.
Expediente: MA/PCA/00070/2009.
Importe: 4.750.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiario: Isabel Luque Benítez.
Expediente: MA/PCA/00299/2009.
Importe: 4.750.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 4 de agosto de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

| BENEFICIARIO | EXPEDIENTE | IMPORTE | FINALIDAD |
|------------------------------------|-------------------|-----------|--|
| DANIEL CASILLA SEVILLA | MA/PCA/00001/2010 | 5.000,00 | Ayuda Autoempleo 1.º Cont de Autónomos |
| MARIA LIDIA NAVARRO FERNANDEZ | MA/PCA/00003/2010 | 5.000,00 | Ayuda Autoempleo 1.º Cont de Autónomos |
| CRISTINA A MACHAIN ZURUETA | MA/PCA/00031/2010 | 7.500,00 | Ayuda Autoempleo 1.º Cont de Autónomos |
| MANUEL JIMENEZ RIVERA | MA/PCA/00032/2010 | 5.000,00 | Ayuda Autoempleo 1.º Cont de Autónomos |
| ERNESTINA CESPEDES RODRIGUEZ | MA/PCA/00038/2010 | 5.000,00 | Ayuda Autoempleo 1.º Cont de Autónomos |
| MAIRA ESTHER ROMERO ESPINAR | MA/PCA/00039/2010 | 5.000,00 | Ayuda Autoempleo 1.º Cont de Autónomos |
| MARIA FUENCISLA GARCIA CABEZA | MA/PCA/00041/2010 | 10.000,00 | Ayuda Autoempleo 1.º Cont de Autónomos |
| ANA ISABEL RUS GALDON | MA/PCA/00042/2010 | 5.000,00 | Ayuda Autoempleo 1.º Cont de Autónomos |
| FRANCISCO JAVIE ORDOÑEZ CASTILLERO | MA/PCA/00043/2010 | 5.000,00 | Ayuda Autoempleo 1.º Cont de Autónomos |

Málaga, 4 de agosto de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 229/09-S.

Notificado: Frorin Remus Ramaidan.

Último domicilio: C/ Santo Rostro, núm. 5, 14800, Priego de Córdoba.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 20 de enero de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente de seguridad de productos en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente de seguridad de productos que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 12/10-D.

Notificado: José Casado Ramírez.

Último domicilio: Camino de los Mónedños, s/n, 29580, Cártama.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 26 de julio de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 56/10-S.

Notificado: He Junwei.

Último domicilio: Avda. Juan XXIII, núm. 49, 29006, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 26 de julio de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientes que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000603-09-P.

Notificado: Autos Jumasave, don Juan Manuel Salas Vega.

Último domicilio: C/ Cruz, núm. 52, local 3, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000707-09-P.

Notificado: Don Manuel Antonio Rodríguez Santiago.

Último domicilio: Pasaje El Piyayo, núm. 12, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 29-000722-09-P.

Notificado: Morales Ruiz y Muñoz, S.L., «Habana Café».

Último domicilio: Ps. Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, núm. 148, Ed. Belimar, Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. expte.: 29-000724-09-P.

Notificado: Don Ángel Amador Carmona.

Último domicilio: C/ Calderón, núm. 67, Santafé (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000031-10-P.

Notificado: Doña Andrea Enríquez Betina, «Ciber Café Bahía».

Último domicilio: Plaza de la Inmaculada, núm. 9, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000032-10-P.

Notificado: Don Juan Antonio Hornero Gómez.

Último domicilio: Plaza de la Torre, núm. 20, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000150-10-P.

Notificado: Carlos Quiroga Feijoo, «Inmobiliaria Carlos Quiroga».

Último domicilio: Avda. Ricardo Soriano, núm. 3, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 29-000434-10-P.

Notificado: Juan Antonio Rambla y Otros, S.C., «Bar Skopas».

Último domicilio: C/ Casapalma, núm. 2, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. expte.: 29-000493-10-P.

Notificado: Granatour, S.L.

Último domicilio: Pasaje de la Hispanidad, Edif. Feria 2, local bajo, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 4 de agosto de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 4 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional de acogimiento familiar permanente, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el De-

creto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Nieves Romero Ponce, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 4 de agosto de 2010, adoptada en el expediente núm. 352-2001-21000039-1, procedimiento núm. 373-2010-00000306-2, relativo al/a la menor D.L.R., por el que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente de D.L.R., estableciendo las siguientes condiciones:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de 17 de septiembre de 2001, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor.

2. El acogimiento familiar provisional, modalidad permanente, del/de la menor con las personas seleccionadas y previamente declaradas idóneas, hasta tanto el/la referido/a menor preste su conformidad a dicho acogimiento familiar.

3. El régimen de relaciones personales será abierto en tanto se formaliza el Acta de condiciones reguladoras del acogimiento.

Huelva, 4 de agosto de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2010-1923-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor conocido a efectos identificativos como R.N., hijo de doña A.M.C.

Nombre y apellidos: Doña Alison Marie Coleman.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 1 de julio de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Cesar el acogimiento familiar simple del menor, en su modalidad de urgencia.

2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor conocido a efectos identificativos como R.N., hijo de doña A.M.C., mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, habiendo prestado la madre del menor el consentimiento para la adopción con fecha 24 de mayo de 2010.

3.º Suspender el derecho de visitas por parte de la madre o de cualquier otro familiar.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el

plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, la interesada en paradero desconocido podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación de las subvenciones individuales concedidas para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas, solicitadas en base a la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2005.

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Acción e Inserción Social de esta Delegación, sito en calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimientos de justificación subvenciones individuales para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas

Beneficiario: Paulo Gallego Sánchez.

Expediente: 541-2005-41-000002.

Subvención: Individual de Emigrantes Retornados.

Modalidad: Gastos derivados del retorno.

Beneficiaria: M.^a Ángeles Burgos Vilches.

Expediente: 541-2005-41-000021.

Subvención: Individual de Emigrantes Retornados.

Modalidad: Gastos derivados del retorno.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Decreto 129/2010, de 6 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble que se cita.

Se ha tramitado en esta Delegación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la casa en la calle Lealas, núm. 20, en Jerez de la Frontera (Cádiz). Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del Decreto 129/2010, de 6 de abril de 2010 (BOJA núm. 80, de 27 de abril de 2010), se procede por medio de este anuncio, y de conformidad en lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma a los interesados que se relacionan en el Anexo al presente anuncio, así como a otros desconocidos que pudieran tener dicha condición.

Cádiz, 20 de julio de 2010.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

A N E X O

A los afectados cuyos domicilios se encuentran en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Ausentes:

- Don Antonio Hernández Sánchez: C/ Lealas, 29, esc. 1, pl. 1, pts.: B y C, C.P. 11404.

- Don Benito Ruiz Najarro: C/ Lealas, 29, Edif. Babilonia, esc. 1, pl. 1, pt. C, C.P. 11404.

Domicilios desconocidos:

- Los Muebles de la Buhardilla, S.L.: C/ Lealas, 9, esc. 1, pl. 0, pt. A, C.P. 11404; C/ Lealas, 2, C.P. 11403; C/ Ramón de Cala, 8, C.P. 11401.

- Promotora de Inmuebles Seyca, S.L.: C/ Porvera, 6, pl. 2, pt. B, C.P. 11403; C/ Lealas, 23, esc. 1, pls. 0 y 1, pts. A y B, C.P. 11404.

- Don Carlos Rodríguez Rosado: C/ Aparicio Gesta, 1, C.P. 11408; C/ Lealas, 23, pl. 0, C.P. 11404.

- Don Antonio Madroñero Sobrino: C/ Rendon, 18, C.P. 11403.

- Doña María Rosario Camarero de Juan: C/ Rendon, 18, C.P. 11403.

- Don José Moreno López: Avda. de Arcos, 61, C.P. 11406; C/ Lealas, 15, C.P. 11404.

- Don Eduardo Girón Segura: C/ Lealas, 17, esc. 1, pl. 0, pt. B, C.P. 11404.

- Don Eloy García Medina: C/ Lealas, 14, esc. 1, pl. 3, pt. 1, C.P. 11404.

A los afectados cuyos domicilios se encuentran en el municipio de Gerona:

- Don Antonio Madroñero Sobrino: C/ Pau Casals, 10, C.P. 17001.

- Doña María Rosario Camarero de Juan: C/ Pau Casals, 10, C.P. 17001.

ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento para la concreción de la delimitación del Conjunto Histórico de la villa de Baños de la Encina (Jaén), declarado Conjunto Histórico por Decreto 306/1969, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la concreción de la delimitación del Conjunto Histórico de la villa de Baños de la Encina (Jaén), declarado Conjunto Histórico por Decreto 306/1969, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz —incoado mediante Resolución de 24 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 143, de 22 de julio)—, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 26 de julio de 2010.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Autorización Ambiental Unificada de la actividad que se cita, en el término municipal de Güevéjar, en Granada. (PP. 1880/2010).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 10 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a doña Marta García Ceballos para el ejercicio de la actividad «Gestión de vehículos al final de su vida útil, residuos no peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, depósito municipal de vehículos», en el término municipal de Güevéjar en Granada, núm. Expte. AAU/GR/0062/N/09.

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 12 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de orden de ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra de Alcolea».

La Consejería de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 23 de junio de 2010, ha resuelto la ampliación plazo del deslinde,

Expte. MO/00031/2008, del monte público «Sierra de Alcolea», Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea y sito en el mismo término municipal, provincia de Almería, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 950 011 149. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 21 de julio de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de suspensión de aprovechamiento cinegético del coto de caza que se cita, términos municipales de Cartajima, Ronda y Parauta.

Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente de suspensión del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula MA-10062, denominado «La Ventilla», términos municipales de Cartajima, Ronda y Parauta, por no haber abonado las tasas mod. 046 contemplado en el Decreto 182/2005, de 26 de julio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 45.a), por el presente Anuncio se notifica dicho Acuerdo al interesado, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental de esta Delegación Provincial, situada en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 4.ª planta (Málaga).

Expediente: coto MA-10062.

Interesado: Manuel Jiménez Orozco.

Último domicilio conocido: C/ San Francisco, 100, 29400, Ronda (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde la notificación del presente Acuerdo de Inicio.

Málaga, 27 de julio de 2010.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1994/2010).

Subasta núm.: S2010R1876001018.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 19.12.2006, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 10 de noviembre del 2010, a las 10,30 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada, Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de

adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica –Procedimientos, servicios y trámites– Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado en la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del

mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2010R1876001018.

Lote Único

Núm. de Diligencia: 180423001050N.

Fecha de la Diligencia: 23.3.2004.

Tipo de subasta en 1.ª Licitación: 180.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 36.000,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Solar.

Localización: C/ Unidad de Actuación, 9, 18230, Atarfe (Granada).

Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada).

Tomo: 2054. Libro: 228. Folio: 28. Finca: 014168. Inscripción: 1.

Descripción: Solar industrial, en la unidad de actuación núm. 9, término de Atarfe, con cabida de mil metros cuadrados, que linda: Norte, Carretera de acceso; Sur, Acequia y Finca de Pro-bisa, S.A.; Este, Gasóleos García Munte, S.A.; y Oeste, con otra Finca de la Señorita Ballesteros. Esta finca se ha formado por segregación de la registral 2864N.

Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Dado en Sevilla, a 27 de julio de 2010.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Lavandera-Planchadora.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE LAVANDERO/APLANCHADOR/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso libre de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza de lavandera planchadora de la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Almería, dotadas

con las retribuciones básicas correspondientes al grupo E y con las retribuciones complementarias que figuran en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Almería. Las funciones del puesto de Lavandera-Planchadora de esta Diputación Provincial se indican en el Anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la legislación vigente. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal laboral, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del EBEP.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a la Diputación Provincial de Almería, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

Esta condición y la del apartado b) se acreditarán aportando fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o del documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente, dentro del plazo de admisión de instancias.

b) Requisitos de edad.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco años.

c) Poseer el título de certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El título deberá figurar expedido en castellano.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, convalidación o reconocimiento en España.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso de méritos y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando documento digital o fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería,

siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 6 euros, en cualquier entidad del BBVA, núm. de cuenta 0182 6027 68 0000274822, en concepto de «tasa por participación en concurso para provisión de lavadero/a planchador/a», debiendo adjuntar a la instancia el justificante original del ingreso en dicha cuenta.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente. (En caso de presentación en formato electrónico no será necesario presentar dicho documento, ya que se precisa el certificado digital para su presentación).

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples o documento digital. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente, original, electrónico o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán de la siguiente forma:

a) En el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en formato papel por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

b) En la Oficina de Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Almería, a través de su Oficina Virtual, accesible desde la Sede Electrónica de la Diputación (www.dipalme.org), en el mismo plazo indicado en el apartado a).

En el caso de la presentación de solicitudes en formato electrónico es necesario autenticarse con un certificado de firma electrónica reconocido por @firma, tales como el certificado de clase 2 de la FNMT (www.cert.fnmt.es) o el dni-electrónico (www.dnielectronico.es).

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación posible.

Al presentar un escrito o solicitud en la oficina electrónica, el interesado recibirá un «acuse de recibo» o de «tarea realizada». En caso de no recibirlo, se entenderá que no se ha producido la recepción del escrito, por lo que deberá repetir la operación en otro momento o bien utilizar otro medio de presentación en Registro.

A efectos del cómputo de plazos:

- Se consideran días inhábiles los considerados como tales para la ciudad de Almería, en la que tiene su sede la Diputación Provincial de Almería.

- Cuando la presentación en la oficina electrónica se realice en un día de los considerados inhábiles según el criterio anterior, la presentación se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

La presentación de documentos en la Oficina Electrónica se hará utilizando formularios normalizados a los que se podrán anexar cualquier documento, teniendo en cuenta que cada fichero anexo corresponderá a un solo documento, con un tamaño interior a 1MB por fichero.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha en la que se celebrará la reunión del Tribunal para baremación de los méritos presentados por los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS

1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

Los servicios prestados por el personal del Grupo E seleccionado con las condiciones establecidas en Reglamento de Selección de la Diputación de Almería, se valorarán de acuerdo con este apartado del Baremo.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

2.a. Por estar en posesión de una titulación de Grado Medio Formación Profesional específica o F.P. Primer Grado, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos (como asistente) ó 0,010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Técnicas de lavado y planchado.

- Selección de tejidos.

- Maquinaria de lavado y planchado.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de referencia.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 1 punto.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B. Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al Baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a. En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

1.A.b. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

2.º Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a. Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En todos los apartados del punto 1 del Baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el/la interesado/a habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del Baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del Baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas.

- Número de horas/días de duración.

- Concepto en el que participó el/la aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas, relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del Baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.

- Carácter temporal o permanente de la provisión.

- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del Baremo.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera semana de septiembre de 2010. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración del concurso se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2010, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto

por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «W» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- El/la funcionario/a de la Diputación que designe la presidencia de la Corporación.

Vocales:

- El/la Directora/a o Jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Cuatro Técnicos/as en la materia, uno de ellos/a funcionario/a de la Junta de Andalucía y otro/a funcionario/a del profesorado oficial.

- Un/a Técnico/a de Administración General o licenciado/a en derecho, que actuará como Secretario/a.

Todos los vocales deberán ser funcionarios de carrera o empleados/as laborales fijos/as de las Administraciones Públicas.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

Los Tribunales actuarán con imparcialidad, profesionalidad, independencia, discrecionalidad técnica y con austeridad y agilidad, a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos de selección, sin perjuicio de la objetividad.

La sustitución del/a Presidente/a corresponderá al/la Presidente/a Suplente y, en su defecto, se atenderá a los criterios de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre los Vocales del Tribunal.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta sin límite en las puntuaciones que se puedan obtener en cada uno de los apartados del baremo, excepto el establecido para los cursos de formación.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 8.º del art. 61 del EBEP, Ley 7/2002, el Tribunal no podrá proponer el acceso

a la condición de personal laboral fijo un número superior al de las plazas convocadas. Además, el Tribunal declarará capacitados para la prestación de servicios temporales hasta el aspirante que haya obtenido la mitad de la puntuación del primero, salvo casos excepcionales, a considerar discrecionalmente por el Tribunal en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el/la Presidente/a de la Corporación, que tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los/as aspirantes aprobados/as deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Informe médico emitido por un/a médico/a de empresa de esta Excm. Diputación Provincial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria

o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

e) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación. En su caso, deberá presentar solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

f) En su caso, certificación del/los órgano/s competente/s que acredite que el/la aspirante tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como su aptitud para el desempeño de las funciones propias de la plaza/puesto al que opta.

g) Compromiso de confidencialidad.

h) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo, o documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple o documento digital junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o empleados/as laborales fijos/as al servicio de una Administración Pública estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Estatuto, el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO I

LAVANDERO/A-PLANCHADOR/A, LAVANDERA/O
Grupo: E Nivel: 13

Misión:

Lavar y planchar toda la ropa de residentes, personal, lencería y otras de acuerdo a las instrucciones del superior jerárquico, para que los residentes disfruten de ropa limpia y adecuada y colaborar en el buen funcionamiento del centro.

Funciones genéricas:

Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riesgos laborales.

Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

Lavar la ropa de los residentes manual o mecánicamente, del centro y de otros centros de la Diputación.

Planchar la ropa, en las distintas modalidades tanto con plancha manual, cabina de planchado o en calandra.

Clasificar la ropa para sus distintos tratamientos de limpieza.

Doblar y empaquetar la ropa, para su posterior clasificación por departamentos.

Realizar la selección de tejidos a la entrada y salida de la lavandería para su posterior distribución, en los diferentes programas de lavado y secado.

Limpieza de la maquinaria que se utiliza en lavandería.

Verter detergente y diferentes líquidos en la maquinaria, cuando se precise.

Cargar y seleccionar el programa correspondiente de la secadora.

Colaborar en las actividades del Programa de Animación Sociocultural del Centro dirigidas al residente, en colaboración con el responsable del mismo.

Almería, 13 de julio de 2010.- La Delegada de Área de Personal, Régimen Interior y Administración Local, Luisa Jiménez Valbuena.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo (personal laboral).

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESERVADA A PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007

1.º Normas generales.

1. Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo (plantilla de personal laboral), incluida en la Oferta de Empleo Público 2007.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2.º Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida, prevista en el correspondiente Anexo o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

f) No pertenecer a la misma categoría en Diputación de Córdoba que la plaza a cuyas pruebas selectivas se presentan.

2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

3.º Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán a través de la sede electrónica de la Corporación www.dipucordoba.es, o preferentemente en el modelo que se adjunta a las presentes bases, que se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor o autorización a la Diputación Provincial de Córdoba para la comprobación de los datos

de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) de la Administración General del Estado.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que el ingreso de la tasa por participación en las pruebas selectivas se hubiere realizado mediante la presentación de abonaré emitido, no será necesaria la aportación de la acreditación del ingreso conjuntamente con la solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

I. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

II. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

- Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos antes señalados.

- Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al IPREM.

III. Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa (BOE de 19 de noviembre). Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

d) En este sistema selectivo de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. También se acompañará modelo de autobareación.

2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometándose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

6. Aquellos aspirantes que hubieran cumplimentado sus solicitudes mediante el procedimiento habilitado en la dirección «www.dipucordoba.es» tendrán la posibilidad de realizar posteriormente un seguimiento personalizado del proceso de selección a través de Internet. En todo caso, las solicitudes así cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de Entrada de la Diputación, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º Admisión de los aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la persona que desempeñe la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se

apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

4. En la misma resolución se hará público el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, el Presidente de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

5.º Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un empleado público de la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma.

- Cuatro vocales.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden la plaza convocada, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenece la plaza convocada. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª

5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. El Tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

7. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igual-

dad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

8. Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre Indemnizaciones a Funcionarios por razón del Servicio.

6.º Convocatorias y notificaciones.

1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.dipucordoba.es. En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

3. De manera complementaria, los interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a los números de móvil y/o direcciones de correo electrónico que estos señalen. Este servicio podrá suscribirse gratuitamente en la página web. En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

7.º Sistema de selección.

Será el de concurso oposición.

7.1. Concurso.

1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que estos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

3. Quienes hayan prestado servicios a la Diputación Provincial de Córdoba lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación del correspondiente justificante a la documentación presentada.

4. En el sistema de concurso-oposición la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

5. Autobaremación,

Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos, por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

6. Baremo de méritos

A) Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc., que permita conocer el período y la categoría profesional.

B) Formación.

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 3,20 puntos.

B.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 2,50 puntos. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.
- h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

B.2. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 0,70 puntos.

a) Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso en propiedad a la misma categoría en la Diputación Provincial de Córdoba: 0,10 puntos. Este mérito se acreditará mediante declaración responsable del interesado, cuya veracidad será comprobada por esta Administración.

b) Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder en propiedad a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales: 0,075 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

C) Otros méritos.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 0,80 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o impartidos por los organismos a que se refiere el subapartado B1 de esta base a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

7.2. Oposición.

1. De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en el programa de materias de la plaza a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

2. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo

de presentación de instancias. El lugar, fecha y hora de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

4. El Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

5. Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de Diputación de Córdoba.

8.º Desarrollo de los ejercicios.

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

9.º Calificación de los ejercicios.

1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con lo previsto en el Anexo de estas bases.

2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico, en otro caso, se dilucidará por sorteo.

2. La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

4. La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente contrato laboral fijo. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

5. El opositor propuesto presentará en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Informe Médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cuales-

quiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

7. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11.º Normas finales.

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

3. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 21 de julio de 2010.- El Presidente, P.D., la Vicepresidenta 2.ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., M.ª Angeles Llamas Mata.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

| | | | |
|-----------------------------------|--|-------------------------|----------------------------------|
| NIF/DNI | 1.º apellido | 2.º apellido | Nombre |
| Fecha nacimiento: | Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | Localidad de nacimiento | Provincia y Estado de nacimiento |
| Domicilio: Calle o Plaza y número | | | Código Postal |
| Domicilio: Municipio | | Domicilio: Provincia | Domicilio: Estado |
| Dirección de correo electrónico: | | | Teléfono (con prefijo) |
| | | | Movil |

El abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | | |
|--------------------------------------|--|---|
| Número y denominación de la/s plazas | Régimen jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral | Sistema selectivo: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-oposición |
| Fecha publicación convocatoria | Turno: <input type="checkbox"/> Libre: <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Discapacidad Grado % Adaptación: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO | |

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

| |
|-----------------------------|
| Exigido en la convocatoria: |
| Otros títulos oficiales: |

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Si participa en turno de promoción interna, además SOLICITA se una a la presente, certificación justificativa del grado personal consolidado y antigüedad.

| |
|-------------------------------------|
| Firma y fecha |
| En, a de de |

| |
|---|
| Importe tasa derechos de examen a ingresar a favor de la Diputación Provincial de Córdoba |
| €: |
| <input type="checkbox"/> PAGADA <input type="checkbox"/> EXENTO/A |

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero automatizado «usuarios de servicios provinciales» (publicado en BOP núm. 148, de 17 de agosto de 2006). Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo al que hace referencia esta solicitud. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en la Diputación Provincial de Córdoba.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
(Espacios sombreados reservados para la Administración)

DATOS PERSONALES

| | | | |
|----------------------|-----------------------------------|----------------------|---------------|
| NIF/DNI | 1.º apellido | 2.º apellido | Nombre |
| Teléfono/s: Fijo: | Domicilio: Calle o Plaza y número | | Código Postal |
| Móvil: | | | |
| Domicilio: Municipio | | Domicilio: Provincia | |

DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | | |
|---------------------------------------|------------------|--|
| Número y denominación de la/s plaza/s | Régimen Jurídico | Sistema selectivo: Concurso-oposición |
|---------------------------------------|------------------|--|

| A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MÁXIMO 4,00 PTOS. | Núm. meses | Puntos | Puntos |
|---|------------|--------|--------|
| Servicios prestados en cualquiera Administraciones Públicas | | | |
| Servicios prestados en empresas privadas | | | |
| TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL | | | |

| B. FORMACION.- MÁXIMO 3,20 PUNTOS. | | | |
|---|--------|--------|--------|
| B.1. Por la participación como asistente o alumno/a a cursos (máximo 2,5 puntos): | Núm. | Puntos | Puntos |
| Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos | | | |
| De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos | | | |
| De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos | | | |
| De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos | | | |
| De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos | | | |
| De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos | | | |
| De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 puntos | | | |
| De más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos | | | |
| B.2 Por superación de ejercicios de pruebas selectivas (máximo 0,70 puntos) | | | |
| Núm. ejercicios | Puntos | Puntos | |
| En Diputación Provincial: 0,10 puntos | | | |
| En otras Administraciones Públicas: 0,075 puntos | | | |
| | | | |
| TOTAL PUNTOS B (B1+B2) | | | |

| C. OTROS MÉRITOS. Máximo 0.80 puntos | Núm. horas | Puntos | Puntos |
|--|------------|--------|--------|
| Por impartición de cursos de formación o perfeccionamiento | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| Puntuación TOTAL (suma apartados A, B y C) | | | |
|---|--|--|--|

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Sr./Sra. _____, con DNI: _____

MANIFIESTA que participó en las pruebas selectivas que a continuación indica, convocadas por la Diputación Provincial de Córdoba en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de conclusión del plazo de presentación de la presente solicitud, y superó los siguientes ejercicios con las calificaciones que se detallan:

| Denominación plaza/s | Núm. de plazas | Fecha publicación convocatoria BOE | Núm. orden ejercicio | Calificación | Verificación |
|----------------------|----------------|------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Lo que declara a los efectos previstos en la base núm. 7 de las bases de las pruebas selectivas que rigen en la presente convocatoria.

....., a de de

Firma del funcionario que ha verificado los datos anteriores:

Fdo.:

ANEXO I

1. Normas particulares.

1.1. Objeto de la convocatoria: Una plaza de Auxiliar Administrativo.

1.2. Plantilla de personal laboral: O.E.P 2007. N°: 5809.

1.3. Titulación Académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. La equivalencia deberá ser alegada por los aspirantes mediante la cita de la normativa que reconozca la misma.

1.4. Sistema de selección: Concurso oposición. Turno libre.

Se establece sistema de autobaremación en la fase de concurso.

1.5. Importe tasa derechos de examen: el establecido en la Ordenanza fiscal en vigor en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1.6. El Tribunal tendrá la categoría 3.ª

1.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 90 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 75 versarán sobre las materias del programa y 15 sobre conocimientos gramaticales y de cálculo sencillo propios de las tareas a desempeñar por la Subescala.

El Tribunal añadirá al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva (7 de programa, y 3 de gramática y/o cálculo), en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 100 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a15 puntos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

El Tribunal Calificador, a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio, el número de plazas a proveer, el nivel de conocimientos de los aspirantes, el grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguno de ellos, determinará la puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente, haciendo público dicho acuerdo.

Segundo ejercicio. Constará de dos partes:

a) Primera parte: consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal utilizando procesador de textos. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte se determinará por el Tribunal, y no podrá exceder de veinte minutos.

El Tribunal podrá determinar el mínimo necesario a alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda. En cualquier caso se exigirán al menos 225 pulsaciones netas por minuto una vez efectuados los descuentos por errores mecanográficos, omisiones e incumplimiento de las normas de realización de la prueba.

b) Segunda parte: según determine el Tribunal, podrá consistir en la realización de una prueba de hoja de cálculo, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación, o bien en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesa-

dor de textos. En este caso, se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

La calificación máxima que podrá otorgarse por este ejercicio es de 20 puntos, siendo preciso para superarla obtener al menos 10 puntos. La primera parte se puntuará hasta un máximo del 40% de la puntuación total y la segunda hasta un máximo del 60% de la misma. En ambas partes, los errores cometidos se valorarán negativamente.

1.8. Programa de temas:

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica, y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

2. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

3. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

4. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

5. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

6. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

7. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

10. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

11. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

12. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

14. El personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad.

16. La Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo (personal funcionario).

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A 13 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESERVADAS A FUNCIONARIOS, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2006 y 2007

1.º Normas generales.

1. Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso oposición libre de 13 plazas de Auxiliar Administrativo (plantilla de funcionarios), incluidas en las Ofertas de Empleo Público 2006-2007: 9 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 y 4 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, una de las cuales está reservada al turno de discapacidad.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario,... etc, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

4. En el caso de personas con discapacidad que concurren por el cupo de reserva y que superando los ejercicios correspondientes no obtuvieran plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, serán incluidas por su orden de puntuación en el sistema general. La plaza reservada a turno de discapacidad, en caso de quedar vacante, acrecerá el turno libre.

2.º Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por

el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el caso de participar por turno de discapacidad no se establecen limitaciones físicas o psíquicas, sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas. A tal efecto, los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la consideración de persona con discapacidad presentarán junto con la solicitud los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de minusvalía (igual o superior al 33%), que otorga el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano competente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida, prevista en el correspondiente Anexo o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

f) No pertenecer a la misma Escala, Subescala, Clase y categoría de las plazas objeto de convocatoria de Diputación de Córdoba.

2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3.º Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán a través de la sede electrónica de la Corporación www.dipucordoba.es, o preferentemente en el modelo que se adjunta a las presentes bases, que se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor o autorización a la Diputación Provincial de Córdoba para la comprobación de los datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) de la Administración General del Estado.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que el ingreso de la tasa por participación en las pruebas selectivas se hubiere realizado mediante la presentación de abonaré emitido, no será necesaria la aportación de la acreditación del ingreso conjuntamente con la solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

I. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

II. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

- Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos antes señalados.

- Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al IPREM.

III. Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa (BOE de 19 de noviembre). Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

d) En este sistema selectivo de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y

documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. También se acompañará modelo de autobareación.

2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

6. Aquellos aspirantes que hubieran cumplimentado sus solicitudes mediante el procedimiento habilitado en la dirección «www.dipucordoba.es» tendrán la posibilidad de realizar posteriormente un seguimiento personalizado del proceso de selección a través de internet. En todo caso, las solicitudes así cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de Entrada de la Diputación, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

4.º Admisión de los aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la persona que desempeñe la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva reso-

lución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

4. En la misma resolución se harán públicos el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, el Presidente de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

5.º Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un empleado público de la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma.

- Cuatro Vocales.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a

5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. El Tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

7. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el

ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

8 Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre Indemnizaciones a Funcionarios por razón del Servicio.

6.º Convocatorias y notificaciones.

1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.dipucordoba.es. En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

3. De manera complementaria, los interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a los números de móvil y/o direcciones de correo electrónico que estos señalen. Este servicio podrá suscribirse gratuitamente en la página web. En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

7.ª Sistema de selección.

Será el de concurso-oposición.

7.1. Concurso.

1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que estos se citan. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

3. Quienes hayan prestado servicios a la Diputación Provincial de Córdoba, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación del correspondiente justificante a la documentación presentada.

4. En el sistema de concurso-oposición la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

5. Autobaremación.

Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el Anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que ha-

yan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

6. Baremo de méritos.

A) Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el informe de vida laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

B) Formación.

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 3,20 puntos

B.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito

de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 2,50 puntos. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.
- h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justifican mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

B.2. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 0,70 puntos.

a) Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso en propiedad a la misma categoría en la Diputación Provincial de Córdoba: 0,10 puntos. Este mérito se acreditará mediante declaración responsable del interesado, cuya veracidad será comprobada por esta Administración.

b) Si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder en propiedad a categorías iguales o equivalentes a la convocada en otras Administraciones Locales: 0,075 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

C) Otros méritos.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 0,80 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o impartidos por los organismos a que se refiere el subapartado B1 de esta base a razón de 0,05 puntos por cada 10 horas.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

7.2. Oposición.

1. De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en el programa de materias de las plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

2. El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar, fecha y hora de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

4. El Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Solo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

5. Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de Diputación de Córdoba.

8.º Desarrollo de los ejercicios.

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, carné de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

9.º Calificación de los ejercicios.

1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con lo previsto en el Anexo de estas bases.

2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7.º la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico, en otro caso, se dilucidará por sorteo.

2. La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

4. La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule los correspondientes nombramientos. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

5. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Informe Médico de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la comunidad autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.

6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

7. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8. Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquel tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

11.º Normas finales.

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

3. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 21 de julio de 2010. El Presidente, P.D., la Vicepresidenta 2.ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., M.ª Ángeles Llamas Mata.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

| | | | |
|-----------------------------------|--|-------------------------|----------------------------------|
| NIF/DNI | 1º apellido | 2º apellido | Nombre |
| Fecha nacimiento: | Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | Localidad de nacimiento | Provincia y Estado de nacimiento |
| Domicilio: Calle o Plaza y número | | | Código Postal |
| Domicilio: Municipio | | Domicilio: Provincia | Domicilio: Estado |
| Dirección de correo electrónico: | | | Teléfono (con prefijo) |
| | | | Móvil |

El abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| Número y denominación de la/s plaza/s | Régimen jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral | Sistema selectivo: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-oposición |
| Fecha publicación convocatoria | Turno: <input type="checkbox"/> Libre: <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Discapacidad | Grado % Adaptación: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO |

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

| |
|-----------------------------|
| Exigido en la convocatoria: |
| Otros títulos oficiales: |

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Si participa en turno de promoción interna, además SOLICITA se una a la presente, certificación justificativa del grado personal consolidado y antigüedad.

| |
|-------------------------------------|
| Firma y fecha |
| En, a de de |

| |
|---|
| Importe tasa derechos de examen a ingresar a favor de la Diputación Provincial de Córdoba |
| €: |
| <input type="checkbox"/> PAGADA <input type="checkbox"/> EXENTO/A |

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero automatizado «usuarios de servicios provinciales» (publicado en BOP núm. 148, de 17 de agosto de 2006). Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo al que hace referencia esta solicitud. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en la Diputación Provincial de Córdoba.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
(Espacios sombreados reservados para la Administración)

DATOS PERSONALES

| | | | |
|----------------------|-----------------------------------|----------------------|---------------|
| NIF/DNI | 1º apellido | 2º apellido | Nombre |
| Teléfono/s: Fijo: | Domicilio: Calle o Plaza y número | | Código Postal |
| Móvil: | | | |
| Domicilio: Municipio | | Domicilio: Provincia | |

DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | | | | |
|--|------------------|--|--------|--------|
| Número y denominación de la/s plaza/s | Régimen Jurídico | Sistema selectivo: Concurso-oposición | | |
| A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MÁXIMO 4,00 PTOS. | | Núm. meses | Puntos | Puntos |
| Servicios prestados en cualquiera Administraciones Públicas | | | | |
| Servicios prestados en empresas privadas | | | | |
| TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL | | | | |
| B. FORMACION.- MÁXIMO 3,20 PUNTOS. | | | | |
| B.1. Por la participación como asistente o alumno/a a cursos (máximo 2,5 puntos): | | Núm. | Puntos | Puntos |
| Hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos | | | | |
| De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos | | | | |
| De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos | | | | |
| De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos | | | | |
| De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos | | | | |
| De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos | | | | |
| De 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 puntos | | | | |
| De más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos | | | | |
| B.2 Por superación de ejercicios de pruebas selectivas (máximo 0,70 puntos) | | | | |
| En Diputación Provincial: 0,10 puntos | | Núm. ejercicios | Puntos | Puntos |
| En otras Administraciones Públicas: 0,075 puntos | | | | |
| TOTAL PUNTOS B (B1+B2) | | | | |
| C. OTROS MÉRITOS: máximo 0,80 puntos | | | | |
| Por impartición de cursos de formación o perfeccionamiento | | Núm. Horas | Puntos | Puntos |
| | | | | |
| Puntuación TOTAL (suma apartados A, B y C) | | | | |

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Sr/Sra. _____, con DNI: _____

MANIFIESTA que participó en las pruebas selectivas que a continuación indica, convocadas por la Diputación Provincial de Córdoba en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de conclusión del plazo de presentación de la presente solicitud, y superó los siguientes ejercicios con las calificaciones que se detallan:

| Denominación plaza/s | Núm. de plazas | Fecha publicación convocatoria BOE | Núm. orden ejercicio | Calificación | Verificación |
|----------------------|----------------|------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Lo que declara a los efectos previstos en la base núm. 7 de las bases de las pruebas selectivas que rigen en la presente convocatoria.

....., a de de

Firma del funcionario que ha verificado los datos anteriores:

Fdo.:

ANEXO I

1. Normas particulares:

1.1. Objeto de la convocatoria: 13 plazas de Auxiliar Administrativo.

1.2. Plantilla de funcionarios/as:

OEP: 9 plazas 2006. Turno libre. Núms.: 220, 512, 513, 516, 701, 706, 750, 757, 782.

3 plazas 2007. Turno libre. Núm.: 53, 226, 777.

1 plaza. Turno discapacidad. Núm.: 776.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: C (Subgrupo C2) (Antiguo Grupo D).

1.3. Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. La equivalencia deberá ser alegada por los aspirantes mediante la cita de la normativa que reconozca la misma.

1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición. 12 plazas turno libre; 1 plaza turno discapacidad.

Se establece sistema de autobaremación en la fase de concurso.

Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos turnos indicados, debiendo expresar la opción en la solicitud de participación. A falta de opción se entiende que se opta por el turno libre.

La vacante convocada para quien tenga la condición de discapacitado que quede desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumulará a la ofrecida al resto de los aspirantes de turno libre.

1.5. Importe tasa derechos de examen: el establecido en la Ordenanza fiscal en vigor en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1.6. El Tribunal tendrá la categoría 3.^a

1.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 90 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que solo una es válida, de las que 75 versarán sobre las materias del programa y 15 sobre conocimientos gramaticales y de cálculo sencillo propios de las tareas a desempeñar por la Subescala.

El Tribunal añadirá al cuestionario 10 preguntas adicionales de reserva (7 de programa, y 3 de gramática y/o cálculo), en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 100 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

El Tribunal Calificador a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio, el número de plazas a proveer, el nivel de conocimientos de los aspirantes, el grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguno de ellos, determinará la puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente, haciendo público dicho acuerdo.

Segundo ejercicio. Constará de dos partes:

a) Primera parte: consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal utilizando procesador de textos. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte se determinará por el Tribunal, y no podrá exceder de veinte minutos.

El Tribunal podrá determinar el mínimo necesario a alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda. En cualquier caso se exigirán al menos 225 pulsaciones netas por minuto una vez efectuados los descuentos por errores mecanográficos, omisiones e incumplimiento de las normas de realización de la prueba.

b) Segunda parte: según determine el Tribunal, podrá consistir en la realización de una prueba de hoja de cálculo, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre esta aplicación, o bien en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos. En este caso, se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En las dos partes de este ejercicio se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

La calificación máxima que podrá otorgarse por este ejercicio es de 20 puntos, siendo preciso para superarla obtener al menos 10 puntos. La primera parte se puntuará hasta un máximo del 40% de la puntuación total y la segunda hasta un máximo del 60% de la misma. En ambas partes, los errores cometidos se valorarán negativamente.

1.8. Programa de temas:

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica, y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BLOQUE II

Materias específicas

1. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

2. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

3. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

4. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

5. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

6. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

7. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

10. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

11. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

12. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

13. El personal al servicio de las Administraciones públicas: concepto y clases. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

14. El personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad.

16. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de dos plazas de Técnico Superior de Gestión.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROCESO DE CONSOLIDACIÓN, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2004

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería que se relacionan, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

| Denominación | OEP | GRUPO | VACANTES | TURNO | CLASIFICACIÓN |
|-----------------------------|------|-------|----------|------------------------|---|
| Técnico Superior de Gestión | 2004 | A1 | 1 1 | Consolidación Libre | Escala de Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales |
| TOTAL plazas | | | 2 | | |

2. Los aspirantes que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las plazas de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último

ejercicio del concurso oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no estén incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite máximo igual al 15 por 100 de la tasa de reposición de efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

4. La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, por consolidación de empleo, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5. Esta convocatoria con las correspondientes bases y Anexo, listas de admitidos, Tribunal y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio y de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Almería, www.aytoalmeria.es.

Las sucesivas actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Edictos y la página web.

Esta convocatoria también será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado se publicará en extracto detallado.

II. Requisitos de los aspirantes.

6. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en el anexo de convocatoria:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título exigido para la plaza, según se especifica en el Anexo I que acompaña estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

III. Presentación de solicitudes y documentos.

7. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

8. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base II, acompañadas de fotocopias simples o certificación acreditativa de los méritos que aleguen.

No se tendrán en cuenta los méritos presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

9. La solicitud deberá ir acompañada de un resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, que podrán ser abonados de la siguiente forma:

- Por ingreso en metálico en cualquiera de los bancos o cajas autorizados por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento (que se indican en la liquidación que expide el Área de Economía).

- Por transferencia bancaria al núm. de cuenta 3058/0199/41/2732000186 de la entidad Cajamar.

En ambos casos, en el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria a la que opta, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado.

Los derechos de examen ascienden en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que opta y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 14 de este Ayuntamiento, Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, a la cantidad de:

- Grupo A1: 22,00 euros.

La cantidad a abonar por los derechos de examen será actualizada en función de lo que establezcan las ordenanzas fiscales vigentes durante el plazo de presentación de solicitudes.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

No obstante, estarán exentos del pago de dicha tasa quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del art. 18 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, modificada por el art. 14 de

la Ley 55/99, de 29 de diciembre, esto es: «a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (publicación BOE) de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional». Por tanto:

- Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5.a) del art. 18 de la referida Ley 66/97, deberán aportar certificación de minusvalía que acredite su discapacidad igual o superior al 33%, por el órgano Estatal o Autonómico, competente en la materia.

- Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5.b) del art. 18, deberán acreditar correctamente, mediante certificación expedida por el Servicio Público de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, su condición de demandantes de empleo, en la que conste, igualmente, la acreditación de la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional en los términos establecidos en esta convocatoria. Además, deberán aportar declaración jurada de carencia de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

IV. Lista de admitidos y excluidos.

10. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, por delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 21 de abril de 2008, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, de la que se publicará anuncio en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de la Corporación y la designación nominativa de los Tribunales Calificadores. En igual medio se publicará la fecha y lugar de comienzo de la fase de concurso y la de los ejercicios de la fase de oposición.

11. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

12. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada Resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos.

V. Tribunal Calificador.

14. El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto, y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad entre mujer y hombre.

15. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

16. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

17. El Tribunal podrá estar asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

18. Los miembros de los Tribunales y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, dentro de las categorías primera a tercera, conforme a lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

VI. Procedimiento de selección de los aspirantes.

19. Las plazas convocadas se proveerán por concurso-oposición, por proceso de consolidación, que constará de dos fases. Se llevarán a cabo conforme a las normas indicadas en las bases VII y VIII de esta convocatoria, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente.

VII. Desarrollo de la fase de concurso.

20. Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

21. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la convocatoria, el impreso de autobaremación, modelo S-201, que se facilita con las presentes bases, cumplimentado de conformidad con el baremo para las plazas de turno libre que se detalla en la base 22, apartado A), de esta convocatoria, así como cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen. Los méritos estarán referidos al trabajo desarrollado y los cursos de formación superados o impartidos en centros oficiales de formación. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales expedidos por los órganos competentes de la Admón. Pública en materia de personal; certificados de empresa, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en el baremo de esta convocatoria.

En la valoración de la fase de concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, ni la que acredite méritos o complemente otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas

bases, determinará el resultado provisional de la fase de concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobareación, y se convertirá en el resultado definitivo de la fase de concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo. En caso de falsedad se anularán todas las actuaciones del aspirante, quedando eliminado del proceso de selección.

En ninguna fase del procedimiento serán requeridos de oficio los aspirantes para subsanación de los méritos aportados, ni cabrá la subsanación de los mismos a solicitud del interesado una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

22. El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de Concurso será el que a continuación se detalla:

A) Baremo de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para una puntuación máxima de treinta puntos en la fase de oposición la puntuación que se podrá obtener en la fase de concurso es la que sigue, con los máximos expresados en cada uno de los apartados que se valoran:

Baremo de méritos.

I. Méritos profesionales. Criterios generales.

I.a) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas como plaza, o puesto de trabajo de similar contenido al que se opta, 0,12 puntos/mes.

I.b) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en empresas públicas o privadas, con contrato laboral acreditado, desempeñando un puesto de trabajo de similar naturaleza o categoría del convocado, 0,04 puntos/mes.

Puntuación máxima: 8,00 puntos.

II. Cursos de formación.

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente: 0,005 por cada hora de duración.

II.b) Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Almería, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de cuatro horas por cada día de curso.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

III. Con carácter excepcional, por una sola vez y únicamente para las plazas previstas en el plan de consolidación del Ayuntamiento de Almería, al amparo legal de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los solicitantes que, estando prestando servicios en el Ayuntamiento de Almería en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y, de acuerdo con la citada disposición transitoria cuarta, desempeñen interina o temporalmente los puestos o plazas con anterioridad a 1 de enero de 2005 y que acrediten su experiencia y servicios prestados en el Ayuntamiento de Almería mediante certificado expedido por el Servicio de Personal y Régimen Interior, podrán incrementar la puntuación obtenida en el apartado I.a) en 0,12 puntos/mes.

Puntuación máxima que podrá obtenerse en el incremento: 11,00 puntos.

Considerando que las presentes bases regulan un proceso mixto que contiene tanto plazas de consolidación como plazas de turno libre, es necesario determinar que a los aspirantes que superen la fase de oposición se les sumará, en principio, lo obtenido en los apartados I, II y III del concurso y se adjudicarán, en primer lugar, las plazas objeto del plan de consolidación.

Una vez agotadas las citadas plazas sujetas al plan de consolidación, los puntos del apartado III no se tendrán en cuenta para el resto de plazas de turno libre.

23. La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración será la siguiente, con arreglo al baremo indicado:

B) Justificación de los méritos alegados.

I. Méritos profesionales. Criterios Generales.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- Presentando certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

De no aportar la certificación, será posible acreditarlo mediante la documentación indicada en el apartado que sigue de experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará aportando los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social, en el que deberá constar la categoría profesional (en caso de no expresarse en el informe la misma, deberá acompañarse de contrato de trabajo correspondiente al período que se alega o documento acreditativo en el que conste la misma).

En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

II. Cursos de formación.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.

- Número de horas/días de duración.

- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que solo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los planes anuales de formación continua del personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

III. Con carácter excepcional, por una sola vez y únicamente para las plazas previstas en el plan de consolidación del Ayuntamiento de Almería, al amparo legal de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La experiencia profesional en las plazas previstas en el plan de consolidación del Ayuntamiento de Almería se justificará presentando certificación expedida por el órgano competente del mismo con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de la plaza y puesto de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con el Ayuntamiento de Almería.

1. Desarrollo de la fase de oposición.

24. Se celebrará con posterioridad a la fase de concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo en el Anexo I.

25. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que se concretan en el Anexo I.

26. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas dará comienzo a partir del 1 de diciembre de 2010 y se hará pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como mínimo, con 15 de días de antelación.

27. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo público que se celebre al efecto, cuyo resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

28. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

29. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidos del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan.

30. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

31. El sistema selectivo constará de tres ejercicios de carácter obligatorio, siendo, al menos uno de ellos, de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. En aquellos ejercicios que por las especiales características de la convocatoria sea necesario, los aspirantes podrán disponer de legislación y material específico durante el desarrollo de la prueba.

32. En los ejercicios para desarrollar temas concretos, se extraerán al azar las bolas correspondientes a los mismos, del programa contenido en el Anexo I.

Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre las cuestiones planteadas, la claridad y orden de ideas y la capacidad de síntesis del aspirante.

33. De conformidad con lo establecido en el art. 38 del Acuerdo/Convenio que establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería para los años 2008 a 2011, en la presente convocatoria se anticiparán las pruebas prácticas a las teóricas.

34. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios que no impliquen lectura por los aspirantes, no se conozca la identidad de los mismos, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos.

2. Calificación de los ejercicios.

35. Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de éste cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. No serán calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

36. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

37. La calificación final de esta fase será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

3. Calificación global.

38. La calificación global será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

39. En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá por el Tribunal Calificador, atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados, por el orden de preferencia que se relaciona:

1. En el Ayuntamiento de Almería.

2. En plaza o puesto igual o similar en el Ayuntamiento de Almería.

3. En plaza o puesto igual o similar en otras Administraciones Públicas.

4. En plaza o puesto igual o similar en empresas públicas o privadas.

5. Por sorteo.

4. Relación de aprobados.

40. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

41. Seguidamente, el Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, quien dictará resolución al respecto.

42. Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

43. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

44. Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de abril de 2008, en el plazo de

un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

5. Presentación de documentos.

45. Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia compulsada del DNI, los aspirantes de nacionalidad española y los nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere el Anexo I. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

46. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

47. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

48. La toma de posesión como funcionarios de carrera estará supeditada a informe médico favorable expedido por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

III. Base final.

49. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano

que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

50. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

51. Se otorga un plazo de tres meses, desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados puedan retirar su documentación, si lo estiman conveniente, para lo cual deberán proceder a solicitarlo por medio del Registro General del Ayuntamiento de Almería o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y pasar a recogerla en el Servicio de Personal y Régimen Interior, sita en la 5.ª planta de la calle Marín, núm. 1, de esta ciudad. Pasado el plazo establecido se procederá a la destrucción de la documentación por este Ayuntamiento.

52. La precedente convocatoria, bases y Anexo, han sido aprobados por Resolución de la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, en fecha 3 de junio de 2010.

Almería, 3 de junio de 2010.- La Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, María Muñoz García.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN, GRUPO A1, UNA DE ELLAS POR TURNO LIBRE Y OTRA POR PROCESO DE CONSOLIDACIÓN

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de dos plazas de Técnico Superior de Gestión, como funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales, por el sistema de acceso de concurso-oposición, una de turno libre y otra de proceso de consolidación, correspondiente a la O.E.P. 2004 de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 136, de 5 de junio de 2004.

A) Requisitos específicos:

2. Poseer la titulación de Licenciado Universitario o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

B) Proceso selectivo:

3. El proceso de selección será el de concurso-oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base VI de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Fase de concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base VII de la convocatoria.

b) Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la base VIII de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Técnico Superior de Gestión y el contenido de los temas del programa que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, durante un período de dos horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas y media, un epígrafe del Bloque I, un tema del Bloque II y un tema del Bloque III del temario del programa que acompañe la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes.

En el caso del epígrafe del Bloque I, será elegido por el Tribunal de entre los que compongan el tema extraído.

Para la elección de los otros dos temas, de cada bloque se extraerán dos bolas al azar, correspondientes a dos temas respecto de los cuales el aspirante optará por uno.

El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, un tema del Bloque IV y un tema del Bloque V.

Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes.

Para la elección de los temas, de cada bloque se extraerán dos bolas al azar, correspondientes a dos temas respecto de los cuales el aspirante optará por uno.

El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de

leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

10. Régimen local español: principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El servicio público local: concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

14. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.

16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

17. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias específicas

19. Gestión de los RR.HH. en la Administración Local: modernización y estrategias.

20. Análisis y descripción de puestos de trabajo. Utilidades. Personas implicadas. Ventajas e inconvenientes de los métodos de análisis. Desarrollo del proceso de análisis y descripción de puestos.

21. Valoración de puestos de trabajo. Sistemas. Procedimiento de valoración.

22. Reclutamiento, selección y acogida de nuevos miembros en las organizaciones. El Centro de Evaluación (Assessment Center).

23. Métodos formativos desde el enfoque de competencias en la gestión de RR.HH.: mentoring, coaching y outdoor training.

24. Identificación de necesidades formativas. La transferencia de conocimientos preformación: directivos, formadores y alumnos.

25. Fases de un plan de formación en la Administración Local (I): Análisis de Necesidades de Formación, Planificación y diseño.

26. Fases de un plan de formación en la Administración Local (II): Gestión y Evaluación de la formación. Experiencias de nuevas tecnologías aplicadas a la formación en la Administración Local.

27. Elaboración y estrategias de transferencia durante la ejecución de planes de formación continua.

28. Evaluación del desempeño. Participación del empleado. Método Feedback 360°.

29. Evolución del concepto de calidad. La calidad de los servicios. Evolución de la calidad en las Organizaciones Públicas Españolas.

30. Exigencias para la gestión de la calidad total en los servicios municipales. Implicaciones en el ámbito de los Recursos Humanos. Sistemas, subsistemas y elementos de la calidad de servicios en los Ayuntamientos.

31. La auditoría del sistema de gestión de calidad I: Definición. Objetivos. Tipos. Planificación y ejecución.

32. La auditoría del sistema de gestión de calidad II: Concepto y clases de las no conformidades. Registro y seguimiento. Acciones correctoras y preventivas.

33. Calidad, comunicación y atención al ciudadano en las administraciones públicas. La atención presencial al ciudadano. Nuevas tecnologías al servicio del ciudadano. Comunicación y participación del ciudadano.

34. Los círculos de calidad: Sus miembros y funciones. Efectos y metodología de trabajo.

35. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo y complementarias.

36. Qué es la diversidad. Tipos de diversidad en las organizaciones. Gestión de la diversidad. Programas para la gestión de la diversidad.

37. Comunicación interna: gestión de la comunicación interna en las Administraciones Públicas. Características. Medios para comunicar. Una propuesta para elaborar un plan de comunicación interna.

38. La imagen corporativa. Estrategia de implantación en las organizaciones.

BLOQUE III

39. El diseño y la estructura organizativa. Los procesos y la administración pública local.

40. La gestión por procesos (I). De la gestión por funciones a la gestión por procesos. El mapa de procesos. Medida de los procesos: indicadores y madurez de los procesos.

41. La gestión por procesos (II). Diseño de procesos. Tipos. Representación gráfica de un proceso. Mejora y reingeniería de procesos.

42. Grupos de mejora como herramientas de Calidad. Herramientas de mejora.

43. La mejora continua. Elementos de la cultura de la mejora continua. El proceso general de la mejora continua. La mejora continua y la planificación de objetivos en la organización.

44. El marketing interno: Concepto. Fases de un plan de marketing interno. Principales técnicas cuantitativas y cualitativas del marketing interno.

45. Cartas de Servicios: Concepto. Contenido. Proceso de elaboración y gestión.

46. El servicio de atención al ciudadano como motor de la organización hacia el cambio. Elementos clave.

47. Necesidades del ciudadano. Atención y escucha a la ciudadanía. Evaluación de la satisfacción.

48. Expectativas del ciudadano. La oferta de la Administración Pública: los servicios públicos. La evaluación de los servicios públicos. La segmentación pública.

49. Quejas y sugerencias en la Administración Pública: Marco normativo. Descripción del proceso de gestión de quejas y sugerencias.

50. Los equipos de trabajo. Desarrollo de los equipos de trabajo. Tipos de equipos de trabajo. Técnicas de trabajo en equipo.

51. Trabajo en equipo para la mejora de la calidad. Planificación y gestión de proyectos en equipo. Creatividad e innovación.

52. La Planificación estratégica en la Administración Local. Condicionantes y objetivos generales. Contenido y metodología.

53. El Cuadro de Mando Integral en la Administración Local (I). Misión y visión. Objetivos estratégicos. Indicadores. Mapa estratégico.

54. El Cuadro de Mando Integral en la Administración Local (II). Elementos de la dirección estratégica. Ventajas y posibilidades de aplicación en el ámbito de la Administración Local.

55. El proceso de dirección por objetivos: Dirección por objetivos. Barreras a la aplicación de sistemas de objetivos. Etapas en su implantación. Tres conceptos fundamentales de valoración.

56. La función de dirigir en las Organizaciones (I): Concepto. Errores básicos de dirección. Habilidades directivas.

57. La función de dirigir en las organizaciones (II): Funciones directivas y personales. Estilos de dirección.

58. Auditoría social de los recursos humanos: Concepto. Finalidades y tipos. Metodología y fases del proceso.

BLOQUE IV

59. El procedimiento administrativo: Concepto. Garantías y consecuencias que conlleva. Clases de procedimientos. Procedimientos formalizados. Principios. Normas que lo regulan.

60. El procedimiento administrativo común: Consideraciones generales. La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: objeto, ámbito de aplicación subjetivo y objetivo. Principios generales en la ordenación del procedimiento.

61. Los conceptos de ciudadano, administrado e interesado. La capacidad jurídica y de obrar y sus causas modificativas. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo.

62. La intervención ciudadana en el procedimiento administrativo. La representación. La lengua de los procedimientos. El derecho de acceso a los archivos y registros.

63. La dimensión temporal del procedimiento: el término y el plazo. El cómputo del tiempo. La ampliación y la suspensión de plazos. Tramitación ordinaria y de urgencia.

64. Las organizaciones públicas como sujetos de actividad. Principios generales de su régimen jurídico. Los órganos administrativos. Cuestiones de competencia: titularidad, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia e incompetencia.

65. Comunicaciones entre órganos. Las instrucciones, los órdenes de servicio y la potestad reglamentaria de la Administración. Abstención y recusación.

66. La actividad jurídica y material de la Administración. Principios de la actividad administrativa. Concepto, clasificación y elementos de la actividad de la Administración.

67. Las formas procedimentales de la actividad administrativa. La exteriorización del acto. Requisitos y efectos de la producción y contenido de la actividad administrativa local.

68. Las presunciones de legalidad y legitimidad de los actos de la Administración. Ejecutividad, Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo local. Los condicionantes de la eficacia.

69. Perfección y efectos. Contenido y práctica de la notificación. Las notificaciones defectuosas. La publicación.

70. Las solicitudes de iniciación. Subsanación y mejora de solicitudes. Los lugares de presentación. Las medidas provisionales.

71. Las reglas de ordenación procedimental. Instrucción, alegaciones, pruebas e informes. La participación y actuación de los interesados. Resolución, desistimiento, renuncia y declaración de caducidad. Los convenios.

72. La invalidez de los actos de la Administración. Nulidad absoluta o de pleno derecho. Anulabilidad. El principio de con-

servación del acto administrativo y sus efectos. Las técnicas de la conversión, conservación y convalidación.

73. Ejecución voluntaria y forzosa. Los medios de ejecución forzosa. La prohibición de los interdictos de la Administración y la vía de hecho. La eliminación y rectificación de los actos administrativos. La revocación. Revisión de oficio y acción de nulidad. La rectificación de errores.

74. Los recursos en vía administrativa: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clases de recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

BLOQUE V

75. Los contratos del Sector Público. Ámbito de aplicación y ámbito subjetivo de los contratos del Sector Público. Negocios y contratos excluidos.

76. El órgano de contratación. Aptitud para contratar en el Sector Público: capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.

77. La selección del contratista y adjudicación de los contratos. Procedimientos y tramitación de contratos del Sector Público. Garantías exigibles en la contratación del Sector Público. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez del contrato.

78. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

79. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Ejecución y modificación. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

80. La protección de datos de carácter personal de la Administración Local. Principios básicos y reglas fundamentales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

81. El expediente administrativo. Reglas para la tramitación de expedientes en la Administración Local. Especial referencia a los informes preceptivos. La inscripción y acreditación de los documentos administrativos.

82. La Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público: antecedentes, objeto y ámbito de aplicación. Funcionarios de carrera e interinos. El personal laboral. El personal eventual. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal. El personal directivo profesional.

83. Los derechos individuales de los empleados públicos. Retribuciones básicas y complementarias. Carrera profesional y promoción interna. Movilidad del personal. La evaluación del desempeño.

84. La negociación colectiva. La representación y participación del personal. El derecho de reunión. El código de conducta y su incidencia en otros ámbitos.

85. La actividad financiera y los instrumentos presupuestarios. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias.

86. Ejecución del presupuesto de gastos: aprobación, compromiso, reconocimiento de la obligación y ordenación de pago. Documentos contables.

87. Tesorería y ordenación de pagos. Las cuentas de las Administraciones Públicas. Control de la actividad financiera. Endeudamiento público.

88. Los ingresos en la Administración Local. Los tributos locales. El impuesto de bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. Otros impuestos.

89. Las subvenciones en las Administraciones Públicas. La ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones: principios, concepto y beneficiarios. Justificación y reintegro.

90. La Administración electrónica. Régimen jurídico. La gestión electrónica de los procedimientos. El registro electrónico municipal.

ANUNCIO de 9 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plazas de Técnico Medio de Gestión.

Área de Presidencia.

Delegación de Área de Personal y Régimen Interior.

Servicio de Personal y Régimen Interior.

Unidad de Gestión.

Negociado de Selección y Provisión.

OEP08.062.00 bases Técnico Medio de Gestión.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN DE VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2005 Y 2006

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería que se relacionan, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

Denominación: Técnico Medio de Gestión.

OEP: 2005-2006.

Grupo: A2.

Vacantes:

- 2005: 1.

- 2006: 5.

Turno: Libre.

Clasificación: Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, plazas de Cometidos Especiales.

Total plazas: 6.

1. Las plazas objeto de esta convocatoria pertenecen a las Ofertas de Empleo Público de 2005 y 2006, cuya publicación tuvo lugar en los Boletines Oficiales del Estado núm. 272, de 14 de noviembre de 2005 y núm. 213, de 6 de septiembre de 2006 (modificación de denominación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, de fecha 4 de junio de 2010, publicada en BOP núm. 117, de 21 de junio de 2010).

2. Los aspirantes que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las plazas de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio del concurso oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no estén incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite máximo igual al 15 por 100 de la tasa de reposición de efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

4. La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso oposición libre de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5. Esta convocatoria con las correspondientes bases y anexo, listas de admitidos, tribunal y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio y de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Almería, www.aytoalmeria.es.

Las sucesivas actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de edictos y la página web.

Esta convocatoria también será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado se publicará en extracto detallado.

II. Requisitos de los aspirantes.

6. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en el anexo de convocatoria:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título exigido para la plaza, según se especifica en el Anexo I que acompaña estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

III. Presentación de solicitudes y documentos.

7. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

8. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base II, acompañadas de fotocopias simples o certificación acreditativa de los méritos que aleguen.

No se tendrán en cuenta los méritos presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

9. La solicitud deberá ir acompañada de un resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, que podrán ser abonados de la siguiente forma:

- Por ingreso en metálico en cualquiera de los bancos o cajas autorizados por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento (que se indican en la liquidación que expide el Área de Economía).

- Por transferencia bancaria al núm. de cuenta 3058/0199/41/2732000186 de la entidad Cajamar.

En ambos casos, en el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria a la que opta, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado.

Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que opta y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 14 de este Ayuntamiento, Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, a la cantidad de:

- Grupo A2: 19,00 euros.

La cantidad a abonar por los derechos de examen será actualizada en función de lo que establezcan las ordenanzas fiscales vigentes durante el plazo de presentación de solicitudes.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

No obstante, estarán exentos del pago de dicha tasa, quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del art. 18 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, modificada por el art. 14 de la Ley 55/99, de 29 de diciembre, esto es: «a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (publicación BOE) de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral

convocadas por la Administración Pública Estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en computo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.» Por tanto:

- Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5 a) del art. 18 de la referida Ley 66/97, deberán aportar certificación de minusvalía que acredite su discapacidad igual o superior al 33%, por el órgano Estatal o Autonómico, competente en la materia.

- Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5 b) del art. 18, deberán acreditar correctamente, mediante certificación expedida por el Servicio Público de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, su condición de demandantes de empleo, en la que conste, igualmente, la acreditación de la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional en los términos establecidos en esta convocatoria. Además deberán aportar declaración jurada de carencia de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

IV. Lista de admitidos y excluidos.

10. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, por delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 21 de abril de 2008, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, de la que se publicará anuncio en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de la Corporación y la designación nominativa de los Tribunales Calificadores. En igual medio se publicará la fecha y lugar de comienzo de la fase de concurso y la de los ejercicios de la fase de oposición.

11. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior, establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

12. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución de la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada Resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos.

V. Tribunal Calificador.

14. El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un

Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad entre mujer y hombre.

15. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

16. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

17. El Tribunal podrá estar asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

18. Los miembros de los tribunales y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, dentro de las categorías primera a tercera, conforme a lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

VI. Procedimiento de selección de los aspirantes.

19. Las plazas convocadas se proveerán por concurso oposición, que constará de dos fases. Se llevarán a cabo conforme a las normas indicadas en la Base VII y VIII de esta convocatoria, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente.

VII. Desarrollo de la fase de concurso.

20. Se celebrará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

21. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la convocatoria, el impreso de autobaremación, modelo S-201, que se facilita con las presentes bases, cumplimentado de conformidad con el baremo para las plazas de turno libre que se detalla en la Base 22 apartado A) de esta convocatoria, así como cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen. Los méritos estarán referidos al trabajo desarrollado y los cursos de formación superados o impartidos en centros oficiales de formación. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales expedidos por los órganos competentes de la Admón. Pública en materia de Personal; certificados de empresa, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en el baremo de esta convocatoria.

En la valoración de la fase de Concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, ni la que acredite méritos o complementos otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modi-

ficar la puntuación provisional de autobareación, y se convertirá en el resultado definitivo de la fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo. En caso de falsedad se anularán todas las actuaciones del aspirante, quedando eliminado del proceso de selección.

En ninguna fase del procedimiento serán requeridos de oficio los aspirantes para subsanación de los méritos aportados, ni cabrá la subsanación de los mismos a solicitud del interesado una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

22. El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de Concurso será el que a continuación se detalla:

A) BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

Para una puntuación máxima de treinta puntos en la fase de Oposición la puntuación que se podrá obtener en la fase de Concurso es la que sigue, con los máximos expresados en cada uno de los apartados que se valoran:

BAREMO DE MÉRITOS.

I. Méritos profesionales. Criterios generales.

I.a) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas como plaza, o puesto de trabajo de similar contenido al que se opta: 0,12 puntos/mes.

I.b) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en empresas públicas o privadas, con contrato laboral acreditado, desempeñando un puesto de trabajo de similar naturaleza o categoría del convocado: 0,04 puntos/mes.

Puntuación máxima: 8,00 puntos.

II. Cursos de formación.

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente, 0,005, por cada hora de duración.

II.b) Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Almería, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

23. La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración será la siguiente, con arreglo al baremo indicado:

B) JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

I. Méritos profesionales. Criterios Generales.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- Presentando certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

De no aportar la certificación, será posible acreditarlo mediante la documentación indicada en el apartado que sigue, de experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará aportando los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social, en el que deberá constar la categoría profesional (en caso de no expresarse en el informe la misma, deberá acompañarse de contrato de trabajo correspondiente al período que se alega o documento acreditativo en el que conste la misma).

En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

II. Cursos de formación.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.

- Número de horas/días de duración.

- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de formación continua del personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

VIII. DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

24. Se celebrará con posterioridad a la fase de Concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo en el Anexo I.

25. La fase de Oposición constará de tres ejercicios, que se concretan en el Anexo I.

26. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas dará comienzo a partir del 15 de noviembre de 2010 y se hará pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como mínimo, con 15 de días de antelación.

27. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo público que se celebre al efecto, cuyo resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

28. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

29. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidos del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan.

30. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

31. El sistema selectivo constará de tres ejercicios de carácter obligatorio, siendo, al menos uno de ellos, de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. En aquellos ejercicios que por las especiales características de la convocatoria sea necesario, los aspirantes podrán disponer de legislación y material específico durante el desarrollo de la prueba.

32. En los ejercicios para desarrollar temas concretos, se extraerán al azar las bolas correspondientes a los mismos, del programa contenido en el Anexo I.

Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre las cuestiones planteadas, la claridad y orden de ideas y la capacidad de síntesis del aspirante.

33. De conformidad con lo establecido en el art. 38 del Acuerdo/Convenio que establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería para los años 2008 a 2011, en la presente convocatoria se anticiparán las pruebas prácticas a las teóricas.

34. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios que no impliquen lectura por los aspirantes, no se conozca la identidad de los mismos, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos.

IX. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

35. Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. No serán calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

36. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

37. La calificación final de esta fase será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la Oposición.

X. CALIFICACIÓN GLOBAL.

38. La calificación global será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de Concurso y la obtenida en la fase de Oposición.

39. En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá por el Tribunal Calificador, atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados, por el orden de preferencia que se relaciona:

1. En el Ayuntamiento de Almería.
2. En plaza o puesto igual o similar en el Ayuntamiento de Almería.
3. En plaza o puesto igual o similar en otras Administraciones Públicas.
4. En plaza o puesto igual o similar en empresas públicas o privadas.
5. Por sorteo.

XI. RELACIÓN DE APROBADOS.

40. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

41. Seguidamente, el Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, quien dictará Resolución al respecto.

42. Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que esta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

43. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

44. Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

XII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

45. Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia compulsada del DNI, los aspirantes de nacionalidad española y los nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere el Anexo I. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

46. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

47. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

48. La toma de posesión como funcionarios de carrera estará supeditada a informe médico favorable expedido por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

XIII. BASE FINAL.

49. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas Bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

50. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

51. Se otorga un plazo de tres meses, desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados

puedan retirar su documentación, si lo estiman conveniente, para lo cual deberán proceder a solicitarlo por medio del Registro General del Ayuntamiento de Almería o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y pasar a recogerla en el Servicio de Personal y Régimen Interior, sita en la 5.ª planta de la Calle Marín núm. 1, de esta ciudad. Pasado el plazo establecido se procederá a la destrucción de la documentación por este Ayuntamiento.

52. La precedente convocatoria, bases y anexo, han sido aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior, en fecha 9 de julio de 2010.

Almería, 9 de julio de 2010.- La Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior, María Muñoz García.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SEIS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, GRUPO A2, POR TURNO LIBRE

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de seis plazas de Técnico Medio de Gestión, como funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales, por el sistema de acceso de Concurso Oposición, turno libre, correspondientes a las OEP 2005 y 2006 de este Ayuntamiento.

A) Requisitos específicos:

2. Poseer la titulación de Diplomado Universitario o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

B) Proceso selectivo:

3. El proceso de selección será el de Concurso Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base VII de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Técnico Medio de Gestión y el contenido de los temas del programa que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, durante un período de dos horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas y media, un epígrafe del Bloque I, un tema del Bloque II y un tema del Bloque III del temario del programa que acompaña la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes.

En el caso del epígrafe del Bloque I, será elegido por el Tribunal de entre los que compongan el tema extraído.

Para la elección de los otros dos temas, de cada bloque se extraerán dos bolas al azar, correspondientes a dos temas respecto de los cuales el aspirante optará por uno.

El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, un tema del Bloque IV y un tema del Bloque V.

Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes.

Para la elección de los temas, de cada bloque se extraerán dos bolas al azar, correspondientes a dos temas respecto de los cuales el aspirante optará por uno.

El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales.

4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Admón. Local.

5. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen Local español: clases de entidades locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

8. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

11. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

Materias Específicas.

13. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

14. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

15. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

16. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

17. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

18. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

19. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción.

20. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

21. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

22. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las entidades locales.

23. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

24. La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humano.

BLOQUE III

25. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

26. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

27. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

28. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

29. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

30. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada.

31. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

32. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

33. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

34. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

35. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

36. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

BLOQUE IV

37. Estrategias para implantar un plan de mejora y modernización en la Administración pública local. Propuestas básicas.

38. Motivaciones para abordar un plan de mejora y modernización en la Administración Pública. Enfoque empleado. Pasos para su implementación. Comunicación. Dificultades. Principales beneficios. Factores de éxito.

39. Recomendaciones para implantar un plan de mejora y modernización en la Administración Pública. Sensibilización y profundización. Experiencia piloto. Extensión y consolidación. Fases.

40. Los sistemas de gestión de mejora y modernización según la norma ISO 9001:2000. Estructura y principios básicos. Análisis de sus requisitos.

41. Auditoría del sistema de calidad (I): Definición. Objetivos. Tipos.

42. Auditoría del sistema de calidad (II): Planificación. Ejecución. Revisión.

43. El modelo de excelencia de la EFQM. Estructura y contenido. Agentes. Resultados. Innovación y aprendizaje.

44. El modelo de ciudadanía de los servicios públicos. Estructura y contenido. Planificación y liderazgo. Recursos. Bloque de efectos. Procesos y metodología. Comunicación.

45. El Marco Común Europeo de Evaluación de las Administraciones Públicas. El Modelo CAF: Agentes Facilitadores. Resultados. Innovación y Aprendizaje.

46. Las Cartas de Servicios. Concepto y contenido. Proceso de elaboración y gestión.

47. Los procesos. Concepto. Diseño y Tipos. Representación gráfica de los mismos.

48. Herramientas y técnicas de calidad: Diagrama causa-efecto. Diagrama de flujo. Diagrama de afinidad. Diagrama de Pareto. Histograma. Diagrama de dispersión. Gráfico de control. Análisis DAFO. Brainstorming.

BLOQUE V

49. La acción positiva: el principio de igualdad, no discriminación y la acción positiva. Base legal de las acciones positivas.

50. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI). Organización administrativa y la promoción de la igualdad en el empleo público en la LOI.

51. Aspectos laborales de la LOI. Acceso a bienes y servicios. Planes de igualdad en las empresas.

52. Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Medidas. Organización institucional. Garantías.

53. El impacto de género en las políticas públicas. Los informes de género.

54. Políticas públicas de igualdad desde la Administración Local. Marco normativo. Criterios metodológicos de actuación.

55. Los planes de igualdad. Metodología de elaboración. El plan de igualdad del Ayuntamiento de Almería.

56. Las políticas de igualdad en el Ayuntamiento de Almería. Funcionamiento y servicios.

57. La violencia hacia las mujeres. Generalidades. La orden de protección de las víctimas.

58. Los juzgados de violencia sobre la mujer. El fiscal contra la violencia de género. La tutela institucional.

59. La Ley Orgánica integral de medidas contra la violencia de género. Derechos de las víctimas. Especial referencia a los derechos laborales y seguridad social.

60. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Recursos.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Director de Formación (BOJA núm. 136, de 13.7.2010).

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha aprobado la rectificación de determinados aspectos de las Bases Generales para la plaza de Director de Formación publicada en el BOP núm. 129, de 8 de julio de 2010, y en BOJA núm. 136, de 13 de julio de 2010, con la siguiente literalidad:

1. Señalar que se trata concretamente de una plaza de personal funcionario de carrera.

2. Base primera, donde dice:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de función pública.»

Debe decir:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.»

3. Se trata de una oposición, por tanto toda referencia a méritos y documentación referente a baremación no ha de tenerse en cuenta.

4. Base sexta. Fase oposición, donde dice:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.»

Debe decir:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.»

La Línea de la Concepción, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Administrativo, Letrado y Asesor Jurídico (BOJA núm. 140, de 19.7.2010).

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha aprobado la rectificación de determinados aspectos de las Bases Generales y sus Anexos para las cuatro plazas de Administrativos y una de Letrado y una de Asesor Jurídico publicada en el BOP núm. 132, de 13 de julio de 2010, y en el BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2010, con la siguiente literalidad:

1. Señalar que se trata concretamente de varias plazas de personal funcionario de carrera.

2. Base primera, donde dice:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de Función Pública.»

Debe decir:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.»

3. Base sexta. Fase oposición, donde dice:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.»

Debe decir:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.»

4. Base sexta, apartado A), donde dice:

«La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de

Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.»

Debe decir:

«La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas.»

5. Anexo I, donde dice:

«Titulación requerida; Bachiller, título acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente.»

Debe decir:

«Titulación requerida; Bachiller o equivalente.»

6. Anexo I, donde dice:

«Adscrito a personal 922.002.»

Debe decir:

«Adscrito a Administración General 922.002.»

La Línea de la Concepción, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Protección Civil (BOJA núm. 138, de 15.7.2010).

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha aprobado la rectificación de determinados aspectos de las Bases Generales y sus Anexos para la plaza de Auxiliar de Protección Civil, publicada en el BOP núm. 129, de 8 de julio de 2010, y en el BOJA núm. 138, de 15 de julio de 2010, con la siguiente literalidad:

1. Señalar que se trata concretamente de varias plazas, todas ellas de personal funcionario de carrera.

2. Base primera, donde dice:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de Función Pública.»

Debe decir:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.»

3. Base sexta. Fase oposición, donde dice:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.»

Debe decir:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.»

4. Anexo II, donde dice:

«Titulación requerida: Enseñanza obligatoria o equivalente.»

Debe decir:

«Titulación requerida: Enseñanza secundaria obligatoria o equivalente.»

La Línea de la Concepción, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Técnico Auxiliar y Auxiliar de Servicios Generales (BOJA núm. 153, de 5.8.2010).

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, en atención al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ha aprobado la rectificación de determinados aspectos de las Bases Generales y sus Anexos para dos plazas de Técnico Auxiliar y una de Auxiliar Servicios Generales, publicada en el BOP núm. 129, de 8 de julio de 2010, y en BOJA, núm. 153, de 5 de agosto de 2010, con la siguiente literalidad:

1. Señalar que se trata concretamente de una plaza de personal funcionario de carrera.

2. Base primera, donde dice:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de función pública.»

Debe decir:

«será de aplicación a estas bases la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.»

3. Base sexta. Fase oposición, donde dice:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.»

Debe decir:

«Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.»

La Línea de la Concepción, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases para la selección de plazas de Subinspector de Policía.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2010, se aprobó las bases de las pruebas para la selección de personal que regirán la convocatoria para cubrir plazas de la plantilla de personal funcionario con la denominación de Subinspector de la Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el turno de promoción interna y a través de procedimiento de selección de Concurso-oposición, de 1 plaza de Subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Punta Umbría, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector.

La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuentra, de acuerdo con la Disposición transitoria tercera 2 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Em-

pleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

3.1. Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

3.2. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

3.3. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

3.4. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, después de su íntegra publicación en el BOP, de Huelva y el BOJA.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 50 euros. Su cuantía se ingresará en la cuenta abierta por el Ayuntamiento de Punta Umbría, en las siguientes entidades: La Caixa con núm. 2100-2703-91-0201046895, BBVA, con el núm. 0182-3272-14-0201793189, Caja Rural del Sur, con el núm. 3187-0005-52-1086657622, Caja de Ahorros El Monte-Caja Sol, con el núm. 2098-0047-07-0102000024, acompañándose a la solicitud, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante.

El no abono del importe de los derechos de examen en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, supone la exclusión en el proceso.

4.2. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo,

calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

8.2. Segunda fase: Oposición.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

8.1. Primera fase: Concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (sistema de test), propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria.

Y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final, será la suma dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase del concurso-oposición, y sean propuestos por el Tribunal Calificador, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Los aspirantes nombrados Subinspectores en Prácticas se les comunicaran la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo el curso de capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.6. Podrán ser causa de baja inmediata como Subinspector en Prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición, y curso de capacitación.

12.4. Los aspirantes que no superen el curso de capacitación, de acuerdo con el procedimiento de calificación prevista para el mismo por el organismo que lo imparta, perderán su derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada por la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas.

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en Criminología o Experto universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos.

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

TEMARIO

1. El Estado. Conceptos. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales: clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de los medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos y establecimientos públicos y actividades y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y Contenidos del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: Proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Punta Umbría, 21 de junio de 2010.- El Alcalde, Gonzalo Rodríguez Nevado.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 8 de julio de 2010, del IES Alhambilla, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1875/2010).

IES Alhambilla.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, rama Delineación, especialidad Delineante Industrial, de don Antonio Pérez Baldó, expedido el 13 de mayo de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería, en el plazo de 30 días.

Almería, 8 de julio de 2010.- El Director, Jesús E. Rodríguez Vaquero.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, del IES Isla Verde, de extravío del título de Bachiller. (PP. 2035/2010).

IES Isla Verde.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña María Magdalena García Cano, expedido el 13 de septiembre de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Algeciras, 27 de julio de 2010.- La Directora, María José Pérez Rico.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 29 de julio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Innovarotulo, de disolución. (PP. 2041/2010).

La Sociedad Innovarotulo, S. Coop. And., con domicilio en Sevilla, acordó en asamblea general extraordinaria universal celebrada el 14 de diciembre de 2009, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la sociedad con base en los artículos 110.b) y c) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas, y el artículo 60 de sus Estatutos Sociales. El nombramiento y aceptación de cargo de liquidador en la persona de Luis Sánchez Carrillo se produjo el 11 de junio de 2010.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Liquidador, Luis Sánchez Carrillo, DNI 27.310.418-B.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63